

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR F-10.1, por la que se da a conocer a las instituciones de fianzas, el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-10.1

Asunto: Catálogo de Cuentas Unificado.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.

A las instituciones de fianzas

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esta Comisión da a conocer el Catálogo de Cuentas Unificado aplicable a dicho sector.

Para facilitar la interpretación de las modificaciones y adiciones realizadas, se anexa un resumen detallado de las mismas.

Los cambios realizados que se remiten deberán aplicarse a partir del ejercicio de 2006, por lo que esas instituciones procederán a desarrollar las tareas necesarias para su adecuación.

La presente Circular sustituye y deja sin efecto a la diversa F-10.1 de 8 de agosto de 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2002. Asimismo, deja sin efecto a las Circulares F-10.1.3, F-10.1.5, F-10.1.6 y F-10.1.7 de 22 de octubre de 2002, de 8 de diciembre de 2003, de 21 de mayo de 2004 y de 16 de diciembre de 2005, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2002, 24 de diciembre de 2003, 15 de junio de 2004 y 21 de diciembre de 2005, respectivamente, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CNSF COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Catálogo de Cuentas Unificado. MODIFICACIONES APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006.	
RUBRO	CONCEPTO
1629.- DEUDORES POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS Se modifica texto para actualizarlo a la fracción XVI del artículo 34 de la LGISMS	Se modifica texto
1912.- PREMIO POR AMORTIZAR POR FUTUROS DE COBERTURA Se elimina por adecuación al registro contable derivado de las modificaciones a la Circular respectiva	Se elimina
2106.- RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES 05.- Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Reaseguro Tomado 06.- Provisión de Gastos de Administración por Reaseguro Tomado	Se adiciona Se adiciona

RUBRO	CONCEPTO
NOTA.- Las subcuentas 05 y 06 serán aplicables hasta que sean emitidas las disposiciones para el registro del ajuste por insuficiencia y provisión de gastos administrativos, para la RRC del tomado. 2107.- RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DAÑOS 05.- Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Reaseguro Tomado 06.- Provisión de Gastos de Administración, por Reaseguro Tomado NOTA.- Las subcuentas 05 y 06 serán aplicables hasta que sean emitidas las disposiciones para el registro del ajuste por insuficiencia y provisión de gastos administrativos, para la RRC del tomado. 2127.- RESERVA PARA DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS 01.- Del Seguro Tradicional Se adiciona afectación para incluir el ramo de crédito 2128.- DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES POR PAGAR SOBRE POLIZAS 01.- Del Seguro Tradicional Se adiciona afectación para incluir el ramo de crédito 2306.- ACREEDORES POR FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS Se modifican afectaciones para incluir diversos ramos y se modifica texto para actualizarlo a la fracción XVI del artículo 34 de la LGISMS 2307.- ACREEDORES POR GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS Se modifican afectaciones para incluir diversos ramos y se modifica texto para actualizarlo a la fracción XVI del artículo 34 de la LGISMS 2602.- PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS. Se elimina del texto los artículos de la L.I.S.R. por cambios a la misma 3404.- ESTIMACION PARA CASTIGOS DE ADEUDOS DIVERSOS 15.- Por otras operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento 5201.- AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO 14.- Ajuste por Insuficiencia por Reaseguro Tomado 15.- Provisión de Gastos de Administración por Reaseguro Tomado NOTA.- Las subcuentas 14 y 15 serán aplicables hasta que sean emitidas las disposiciones para el registro del ajuste por insuficiencia y provisión de gastos administrativos, para la RRC del tomado. 5203.- INCREMENTO A LA RESERVA PARA DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS 01.- Por Seguro Directo Se adiciona afectación para incluir el ramo de crédito 5507.- CASTIGOS 20.- Por otras operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento 5710.- GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS Se modifican afectaciones para incluir diversos ramos y se modifica texto para actualizarlo a la fracción XVI del artículo 34 de la LGISMS	Se adiciona Se adiciona Se adiciona afectación Se adiciona afectación Se modifica afectación y texto Se modifica afectación y texto Se modifica texto Se adiciona Se adiciona Se adiciona Se adiciona afectación Se adiciona Se modifica afectación y texto

RUBRO	CONCEPTO
5711.- GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS Se modifican afectaciones para incluir diversos ramos y se modifica texto para actualizarlo a la fracción XVI del artículo 34 de la LGISMS	Se modifica afectación y texto
5716.- DEVENGAMIENTO DEL PREMIO POR AMORTIZAR DE FUTUROS Se elimina por adecuación al registro contable derivado de las modificaciones a la Circular respectiva	Se elimina
6703.- INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS 01.- Por administración de pérdidas Se modifican afectaciones para incluir diversos ramos y se modifica texto para incluir la Operación de Daños	Se modifica afectación y texto
6704.- RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS Se modifican afectaciones para incluir diversos ramos y se modifica texto para actualizarlo a la fracción XVI del artículo 34 de la LGISMS	Se modifica afectación y texto
6705.- RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS Se modifican afectaciones para incluir diversos ramos y se modifica texto para actualizarlo a la fracción XVI del artículo 34 de la LGISMS	Se modifica afectación y texto
7931.- CUENTAS INCOBRABLES 07.- Por operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento	Se adiciona
8901.- APORTACION ACTUALIZADA DE CAPITAL Se elimina del texto los artículos de la L.I.S.R. por cambios a la misma	Se modifica texto
8915.- ACTUALIZACION FISCAL Se elimina del texto los artículos de la L.I.S.R. por cambios a la misma	Se modifica texto
8917.- UTILIDAD FISCAL NETA DISTRIBUIBLE Se elimina del texto los artículos de la L.I.S.R. por cambios a la misma	Se modifica texto

INSTRUCCIONES GENERALES

Con la finalidad de unificar y propiciar un mejor control en el registro de las operaciones que se realizan en los sectores Asegurador y Afianzador y tomando en cuenta las propuestas de esas entidades, de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. y de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C., esta Comisión ha tenido a bien elaborar el presente Catálogo de Cuentas aplicable a dichos sectores.

En virtud de que el Catálogo de Cuentas Unificado es la base para que esas Instituciones reporten su información financiera y para lograr congruencia con el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la presente versión se muestran diversas claves de identificación que facilitan la comprensión en el uso de este Catálogo en concordancia con el mencionado Sistema, por lo que se señalan de la siguiente manera:

TIPO DE COMPAÑÍA:

CLAVE	INSTITUCION
C	CONSOLIDADO
F	FIANZAS
H	SALUD
P	PENSIONES
S	SEGUROS

Las anteriores claves aparecen al extremo izquierdo de cada cuenta o subcuenta indicando el tipo de institución a la que puede aplicar el rubro contable específico. En el caso de la clave C, se refiere a aquellas instituciones de Seguros que a su vez practican la operación de Pensiones y para aquellas que operen Salud y que conforme a la reglamentación aplicable deben presentar ante esta Comisión, información financiera de manera individual por Seguros y por Pensiones y en su caso Salud, así como de manera Consolidada.

TIPO DE MONEDA:

CLAVE	MONEDA
N	NACIONAL
E	EXTRANJERA
O	OTRAS

Las anteriores claves aparecen al extremo derecho de cada cuenta o subcuenta indicando el tipo de moneda en la que puede aplicarse el rubro contable específico; es decir (N) para información referida a moneda nacional o pesos, (E) para información en dólares y (O) para unidades monetarias referidas a la inflación como es el caso de UDIS.

ORIGEN DE LA INFORMACION:

Posteriormente al texto de cada cuenta del Catálogo donde se especifica el concepto de la información registrada, se hace la indicación de **CAPTURADO EN:**, que indica el módulo de origen del SIIF en donde se captura o genera la información respectiva. Para este caso se presentan los siguientes conceptos: Relación de Inversiones, Información Complementaria y Captura General.

La estructura que se presenta en el Activo tiene por objeto clasificar los recursos de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, conforme a las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros, las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas y las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para fines prácticos únicamente tres subsubcuentas que son:

001 RESERVAS TECNICAS.**002 CAPITAL MINIMO GARANTIA Y/O REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.****003 OTROS PASIVOS O NO AFECTOS.**

Cabe mencionar que la subcuenta 003 aplica como OTROS PASIVOS para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y como NO AFECTOS para las instituciones de fianzas.

El **Pasivo** se clasifica por operaciones y ramos, de acuerdo a lo que disponen los artículos 103 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 63 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en el sentido de que las instituciones que practiquen varias de las operaciones y ramos de seguros y/o ramos y subramos de fianzas, deberán llevar los libros, registros y auxiliares que para las distintas operaciones y ramos indique la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para fines de manejo interior y de la inspección y vigilancia.

En las **Cuentas de Resultados** se introduce la característica de segregar las que son de aplicación directa a las diferentes operaciones, ramos y subramos, de aquellas que siendo identificables pueden aplicarse a las mismas mediante prorratio, así como de las no identificables. Esta clasificación es con el objeto de conocer sobre bases razonables los resultados que se obtengan por operaciones y ramos, circunstancia que facilitará la toma de decisiones tanto de carácter interno de la entidad, como en lo referente a la inspección y vigilancia por parte de las autoridades.

Sobre el particular, para facilitar el control de las afectaciones de las cuentas de Pasivo, de Resultados y las que apliquen a las Cuentas de Orden, se detallan a continuación las subsubcuentas que deberán utilizar:

010 VIDA.	080 AGRICOLA Y DE ANIMALES.
011 Vida Individual.	081 Agrícola.
012 Vida Grupo.	082 Pecuario.
013 Vida Colectivo.	083 Otros.
020 PENSIONES.	090 AUTOMOVILES.
021 Incapacidad Permanente. (<i>Riesgos de Trabajo</i>)	091 Automóviles Residentes.
022 Muerte. (<i>Riesgos de Trabajo</i>)	092 Camiones Residentes.
023 Invalidez. (<i>Invalidez y Vida</i>)	093 Automóviles Turistas.
024 Muerte. (<i>Invalidez y Vida</i>)	094 Otros.
025 Jubilación. (<i>Retiro, Cesantía y Vejez</i>)	095 Obligatorios.
030 ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	100 CREDITO.
031 Accidentes Personales Individual.	110 DIVERSOS.
032 Accidentes Personales Grupo.	111 Misceláneos.
033 Accidentes Personales Colectivo.	112 Técnicos.
034 Gastos Médicos Individual.	120 FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD EN ADMINISTRACION.
035 Gastos Médicos Grupo.	130 AFIANZAMIENTO.
036 Gastos Médicos Colectivo.	131 Fidelidad.
037 Salud Individual.	132 Judicial o Penal.
038 Salud Grupo.	133 Administrativo.
039 Salud Colectivo.	134 De Crédito
040 RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES.	140 FIDELIDAD.
041 General.	141 Individuales.
042 Aviones y Barcos.	142 Colectivas.
043 Viajero.	150 JUDICIALES.
044 Otros.	151 Penales.
050 MARITIMO Y TRANSPORTES.	152 No Penales.
051 Carga.	153 Amparan Conductores de Automóviles.
052 Cascos.	160 ADMINISTRATIVAS.
060 INCENDIO.	161 De Obra.
070 TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS.	162 Proveduría.
071 Terremoto.	163 Fiscales.
072 Inundación.	164 Arrendamiento.
073 Huracán y Granizo.	165 Otras Administrativas.
074 Erupción Volcánica.	170 DE CREDITO.
075 Otros.	171 Suministro.
	172 Compra - Venta.
	173 Financieras.
	174 Otras de Crédito.

Es importante indicar que deberán registrar en la sub-subcuenta 042.- AVIONES Y BARCOS, la parte correspondientes a la cobertura de responsabilidad civil en lo referente a pólizas y endosos del ramo de Marítimo y Transportes.

En las sub-subcuentas de TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS, registrarán las coberturas correspondientes a los Seguros de Terremoto y Erupción Volcánica, Inundación, huracán y Granizo, incluyendo los endosos de las pólizas correspondientes a otros ramos de la operación de daños.

En la sub-subcuenta 081.- Agrícola, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones por los daños o perjuicios que sufran los asegurados por pérdida parcial o total de los provechos esperados de la tierra.

En la sub-subcuenta 082.- Pecuario, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones, por daños o perjuicios que sufran las especies aseguradas por muerte, pérdida o daños ocurridos al ganado, ya sea equino, bovino, porcino o caprino, así como a los ciervos y avestruces.

En la sub-subcuenta 083.- Otros, registrarán los seguros que tengan como base el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones, por los daños o perjuicios que sufran los asegurados como consecuencia de los riesgos amparados en los seguros Apícola, Avícola y Acuícola.

En la sub-subcuenta 111.- Misceláneos, deberán registrar los seguros de: Robo con Violencia y Asalto; Dinero y Valores; Cristales; Anuncios Luminosos; Objetos personales; Equipo electrodoméstico e Interrupción Fílmica.

En la sub-subcuenta 112.- Técnicos, deberán registrar los seguros de: Calderas y Recipientes Sujetos a Presión; Rotura de Maquinaria; Equipo para Contratistas y Maquinaria Pesada Móvil; Equipo Electrónico; Montaje de Maquinaria; Obras Civiles en Construcción y Obras Civiles Terminadas.

En las sub-subcuentas 131 a 134, registrarán las operaciones por fianzas expedidas hasta el 31 de diciembre de 1998, por lo que a partir del 1o. de enero de 1999, únicamente se afectarán estas subsubcuentas por las operaciones derivadas de las fianzas expedidas con anterioridad.

En las sub-subcuentas 141 a 174, deberán registrar las operaciones por fianzas expedidas a partir del 1o. de enero de 1999, en los términos señalados en las disposiciones administrativas aplicables.

Será obligatorio para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, observar las cuentas, subcuentas y subsubcuentas que se consignan en este catálogo. En los casos de que dichas instituciones y sociedades mutualistas, por la naturaleza de algunas de sus operaciones, estimen necesario hacer adiciones al referido catálogo, deberán solicitar invariablemente la previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, indicando las razones que tengan para ello.

ACTIVO

Grupo: VALORES.

1101 INVERSIONES EN VALORES GUBERNAMENTALES.

CFHPS--01--Para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--02--Para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará las inversiones efectuadas en valores emitidos por el Gobierno Federal, a que se refieren los artículos 56, 57, 61 y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 40 y 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones correspondientes; y las disposiciones vigentes aplicables.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1102 INVERSIONES EN VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS, CON TASA CONOCIDA.

CFHPS--03--Del Sector Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--04--Del Sector Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--05--Del Sector No Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--06--Del Sector No Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará las inversiones efectuadas en valores con tasa conocida, emitidos por empresas privadas, a que se refieren los artículos 56, 57, 61 y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 40 y 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones correspondientes; y las disposiciones vigentes aplicables.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1103 INVERSIONES EN VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS, DE RENTA VARIABLE.

CFHPS--03--Del Sector Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--04--Del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales.--NEO

CFHPS--05--Del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Permanentes.--NEO

CFHPS--06--Del Sector No Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--07--Del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales.--NEO

CFHPS--08--Del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta, Permanentes.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará las inversiones efectuadas en valores de renta variable, emitidos por empresas privadas, a que se refieren los artículos 56, 57, 61 y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 40 y 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones correspondientes; y las disposiciones vigentes aplicables.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1104 INCREMENTO POR VALUACION DE VALORES.

CFHPS--04--De Títulos Gubernamentales, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--05--De Títulos Gubernamentales, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--06--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--07--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--08--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, Disponibles para la Venta,

Temporales.--NEO

CFHPS--09--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, Disponibles para la Venta,

Permanentes.--NEO

CFHPS--10--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--11--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--12--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta,

Temporales.--NEO

CFHPS--13--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta,

Permanentes.--NEO

CFHPS--14--De Títulos Opcionales y/o Warrants.--NEO

CFHPS--15--De Contratos de Opciones.--NEO

CFHPS--16--De Futuros, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--17--De Futuros, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--18--De Futuros, Disponibles para su Venta.--NEO

CFHPS--19--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--20--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--21--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--22--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital, para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el aumento de valor de las inversiones que se originen entre su valor de costo o de adquisición y el determinado en la valuación que se efectúe conforme a lo dispuesto por los artículos 99 fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 62 fracción III de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones correspondientes; y las disposiciones vigentes aplicables.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1105 DEUDORES POR INTERESES DE VALORES.

CFHPS--04--De Títulos Gubernamentales, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--05--De Títulos Gubernamentales, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--06--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--07--De empresas Privadas, del Sector Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--08--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--09--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Conservar a Vencimiento.--NEO

CFHPS--10--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Financiar la Operación.--NEO

CFHPS--11--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Conservar a Vencimiento.--NEO

Afecto a: (001,002, 003)

Registrará el importe de los intereses devengados pendientes de cobro de las inversiones con tasa conocida, que se determinen conforme a lo dispuesto por el artículo 99 fracciones I y II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 62 fracción I y II de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones correspondientes; y las disposiciones vigentes aplicables.

====> GENERADO EN: Relación de Inversiones

1106 INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS

CFHPS—01—De Títulos de Deuda, para Financiar la Operación.—NEO

CFHPS—02—De Títulos de Deuda, para Conservar a Vencimiento.—NEO

CFHPS—03—De Títulos de Capital, para Financiar la Operación.—NEO

CFHPS—04—De Títulos de Capital, para Conservar a Vencimiento.—NEO

Afecto a: (001,002, 003)

Registrará las inversiones efectuadas en valores extranjeros a que se refieren los artículos 56, 57, 61 y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 40 y 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo Capital Base de Operaciones correspondientes; y las disposiciones vigentes aplicables.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

Grupo: PRESTAMOS.**1201 PRESTAMOS SOBRE POLIZAS.**

CS--01--Automáticos--NEO

CS--02--Ordinarios.—NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de los préstamos otorgados con garantía de las reservas medias de primas, siempre que el mismo no exceda de la reserva terminal correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción XII y 82 fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1202 PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA.

CFHPS--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de los préstamos a que se refieren los artículos 35, fracciones VIII y XI, 56, 57, 61 fracción V y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1203 PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISOS.

CFHS--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de los préstamos con garantía de fideicomisos a que se refieren los artículos 35, fracciones VIII y X, 56, 57, 61 fracción V, 64, 82 fracción VII, 92 y 96 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1204 PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (001,002, 003)

Registrará el importe de los préstamos a que se refieren los artículos 35, fracciones VIII y X, 56, 57, 61 fracción V, 64, 82 fracción VII, 92 y 96 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1205 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de los préstamos a que se refieren los artículos 35, fracciones VIII y XI, 56, 57, 61 fracción V y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión del Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1206 DESCUENTOS Y REDESCUENTOS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de las inversiones a que se refieren los artículos 34 fracción IX, 35, fracciones VIII y IX, 56, 57, 61 fracción V, 81 fracción VI, 82, fracciones V y VI y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1207 CARTERA VENCIDA.

CFHPS--NEO

Afecto a: (003)

A esta cuenta se traspasará el importe de los préstamos y créditos y sus respectivos intereses que no hayan sido cobrados y que tengan más de 90 días de vencidos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1208 DEUDORES POR INTERESES SOBRE PRESTAMOS Y CREDITOS.

CFHPS--01--Préstamos con Garantía Prendaria.--NEO

CFHS--02--Préstamos con Garantía de Fideicomisos.--NEO

CFHPS--03--Préstamos Hipotecarios.--NEO

Afecto a: (001,002, 003)

CFHPS--04--Préstamos Quirografarios.--NEO

Afecto a: (002, 003)

CFHPS--05--Descuentos y Redescuentos.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

CFHPS--06--Otros.--NEO

Afecto a: (003)

CS--07—Por Reaseguro Financiero.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de intereses devengados pendientes de cobro por préstamos y créditos otorgados.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1209 PRESTAMOS POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS.

CS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de los financiamientos otorgados pendientes de cobro.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

Grupo: INMOBILIARIAS.

1301 INMUEBLES.

CFHPS--01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (002, 003)

CFHPS--02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--NEO

CFHPS--03--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de los inmuebles terminados a su valor de costo de adquisición de cada inmueble. Artículos 34 fracciones XIII y XIV; 35 fracciones XIV y XV, 56, 57, 61 fracción I, 81 fracciones X y XI; 82 fracciones XI y XII, y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 40 fracción I y 44 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inmuebles

1302 INMUEBLES EN CONSTRUCCION.

CFHPS--01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (002,003)

CFHPS--02--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el costo de los inmuebles durante el proceso de construcción, incluyendo el valor del terreno. Al terminarse la construcción y autorizado el avalúo correspondiente en los términos de los artículos 99 fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 40 fracción I y 62 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes, el costo deberá traspasarse a la cuenta 1301.- INMUEBLES.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inmuebles

1303 INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará la suma de los valores presentes de los pagos mínimos y el precio de la opción terminal de compra.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inmuebles

1304 INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES.

CFHPS--01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (002, 003)

CFHPS--02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--NEO

CFHPS--03--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará los incrementos en el valor de los inmuebles, en relación a su costo de adquisición o construcción, que se determinan conforme a los avalúos a que se refiere la fracción VI del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como la fracción VI del artículo 62 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> GENERADO EN: Relación de Inmuebles

1305 INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el incremento en el valor de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, que se determine en relación a su costo de adquisición y a los avalúos a que se refiere la fracción VI del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como la fracción VI del artículo 62 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> GENERADO EN: Relación de Inmuebles

Grupo: PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.**1401 INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.**

CFHPS--01--Valores Gubernamentales.--NEO

CFHPS--04--Préstamos Hipotecarios a Empleados.--NEO

CFHPS--05--Incremento o Decremento por Valuación de Valores.--NEO

CFHPS--06--Otros.--NEO

CFHPS--07--En Valores de Empresas Privadas, Con Tasa Conocida.--NEO

CFHPS--08--En Valores de Empresas Privadas, De Renta Variable.--NEO

CFHPS--09--Deudores por Intereses de Valores.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará las inversiones de los recursos del fondo constituido de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de su Reglamento, así como el efectivo que transitoriamente forme parte del fondo y el importe de los rendimientos que mensualmente devenguen las inversiones. Estos dos últimos conceptos se registrarán en la subcuenta 06, debiendo mantenerse en efectivo, en forma transitoria, únicamente las partidas que, por su escasa cuantía, no puedan invertirse en los valores o créditos que llenen los requisitos aplicables. Los préstamos que se registren en la subcuenta 04, deberán clasificarse conforme a los plazos que se hayan pactado para su pago. En la subcuenta 05 registrarán el diferencial obtenido entre el valor de costo de adquisición y el valor de mercado a la fecha de valuación, utilizando como contrapartida la cuenta 2201.- RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, subcuenta 03.- INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION DE VALORES.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1402 DERECHOS ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO.

CFHPS--01--Por Pensiones y Jubilaciones.--NEO

CFHPS--02--Por Primas de Antigüedad.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el activo intangible que tiene como límite la suma de la obligación transitoria más servicios anteriores y modificaciones al plan aún no amortizadas. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y, al mismo tiempo, en su caso, registrará el activo intangible nuevamente determinado. El saldo de esta cuenta no deberá compensarse con el de la cuenta de pasivo relativa a estas operaciones.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: DISPONIBILIDAD.**1501 CAJA.**

CFHPS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará únicamente efectivo y documentos de cobro inmediato.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1502 BANCOS, CUENTA DE CHEQUES.

CFHPS--01--Cheques.--NEO

Afecto a: (002, 003)

CFHPS--02--Depósitos, títulos o valores.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará los movimientos de cuentas de cheques, así como los depósitos, títulos o valores en Instituciones de Crédito. Artículos 34 fracción VIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión de Reservas Técnicas, del Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

Grupo: DEUDORES.**1601 PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR.**

CS--01--Individual.--NEO

CS--02--Grupo.--NEO

CS--03--Colectivo.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de las primas de seguros pendientes de cobro que estén dentro del plazo de 45 días.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

1602 PRIMAS DE RENOVACION POR COBRAR.

CS--01--Individual.--NEO

CS--02--Grupo.--NEO

CS--03--Colectivo.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de las primas sobre seguros de renovación vencidas por cobrar, que se encuentren dentro del plazo de 45 días.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

1603 PRIMAS UNICAS POR COBRAR.

CPS--01--Individual.--NEO

CS--02--Grupo.--NEO

CS--03--Colectivo.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de las primas únicas por seguros pendientes de cobro.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

1604 DEUDORES POR PRIMAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y DAÑOS.

CHS--01--Accidentes y Enfermedades.--NEO

CS--02--Daños.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de las primas, recargos, derechos e impuestos pendientes de cobro, correspondientes a pólizas y endosos que estén dentro del plazo de 45 días.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

1605 DEUDOR POR PRIMA POR SUBSIDIO DAÑOS.

CS--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de las primas pendientes de cobro que se aplicarán contra el subsidio que otorga el Gobierno Federal para apoyo de los Seguros Agrícola y de Animales.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

1606 ADEUDOS A CARGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

CHS--01--Por Licitación.--NEO

CHS--02--Por Sistema de Compensación de Adeudos.--NEO

CHS--03--Intereses.--NEO

Afecto a: (003)

El registro en esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1607 PRIMAS POR COBRAR DE FIANZAS EXPEDIDAS.

F--01--Menores de 30 Días.--NEO

Afecto a: (001,002, 003)

F--02--Mayores de 30 Días.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe total de los recibos emitidos por fianzas expedidas; en la subcuenta 02 se registrarán aquellas primas que excedan el plazo mencionado en las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

1621 MATRIZ Y SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE.

CFHPS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará los movimientos efectuados entre Matriz y Sucursales. Al cierre de los estados financieros se efectuarán las aplicaciones respectivas, por lo que no deberá mostrar saldo alguno; al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2301.- MATRIZ Y SUCURSALES, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1622 AGENTES, CUENTA CORRIENTE.

CFHPS--01--Personas Físicas.--NEO

CFHPS--02--Personas Morales.--NEO

CFHPS--03--Empleados.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de las operaciones a cargo o a favor de las personas físicas o morales que intervengan en la contratación o asesoramiento de contratos de seguros o fianzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 39 y 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como 89 y 89 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. En ningún caso deberá comprender primas pendientes de cobro en poder de agentes. Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores, por lo que deberá traspasarse a la cuenta 2302.- AGENTES, CUENTA CORRIENTE el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado. Artículos 61 fracción II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión del Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones; y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1623 ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS.

CFHS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de las primas cobradas por los agentes o intermediarios autorizados que no hayan sido liquidadas a la Institución, en los términos de los artículos 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y Fianzas; 42 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 90 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1624 AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE.

CHS--01--Personas Físicas.--NEO

CHS--02--Personales Morales.--NEO

CHS--03--Empleados.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de las operaciones a cargo o a favor de las personas físicas o morales que intervengan en el ajuste de siniestros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores pendientes de aplicar, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2305.- AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1625 DOCUMENTOS POR COBRAR.

CHS--01--A Cargo de Terceros por Siniestros.--NEO

CFHPS--02--Por Préstamos a Funcionarios y Empleados.--NEO

CFHPS--03--Por Préstamos a Agentes.--NEO

CHS--04--Por Préstamos a Ajustadores.--NEO

CFHPS--05--Por Adeudos de Ex-empleados.--NEO

F--06--De Deudores por Responsabilidades de Fianzas.--NEO

F--07--De Primas por Cobrar por Operaciones de Fianzas.--NEO

CFHPS--08--Otros.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de los documentos por cobrar a favor de la Institución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; las reglas para la inversión del Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1626 DISPOSICION DE INVERSIONES DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y DE CONTINGENCIA.

F--01--De la Reserva de Fianzas en Vigor, por Fianzas Directas.--NEO

F--02--De la Reserva de Fianzas en Vigor, por Reafianzamiento Tomado.--NEO

F--03--De la Reserva de Contingencia, por Fianzas Directas.--NEO

F--04--De la Reserva de Contingencia, por Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (001)

Registrará los importes dispuestos de las inversiones de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia para el pago de reclamaciones, en los términos del artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Responsabilidades de Fianzas por Recl. Pagadas

1627 DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR RECLAMACIONES PAGADAS.

F--01--Sobre Fianzas Directas.--NEO

F--02--Por Reafianzamiento Tomado.—NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará las reclamaciones pagadas por la afianzadora, conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Responsabilidades de Fianzas por Recl. Pagadas

1628 PRESTAMOS AL PERSONAL.

CFHPS--01--Corto Plazo.--NEO

CFHPS--02--Para Adquisición de Bienes de Consumo Duradero.--NEO

CFHPS--03--Hipotecarios.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará los adeudos a favor de la Institución por préstamos otorgados al personal.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1629 DEUDORES POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS.

CHS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los depósitos por cobrar que reciba la Institución, derivados de las operaciones a que se refiere el artículo 34 fracción XVI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1630 DEUDORES DIVERSOS.

CFHPS--01--Anticipos.--NEO

CFHPS--02--Cheques Devueltos.--NEO

CFHPS--03--Deudores por Rentas.--NEO

CFHPS--04--Otros.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de las partidas que por su origen no tengan cuenta específica. En el balance únicamente mostrará saldos deudores.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1631 DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE ACCIONES.

CFHPS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de los dividendos pendientes de cobro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1632 DEPOSITOS EN GARANTIA.

CFHPS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los depósitos dejados en garantía por servicios y otros conceptos conforme a los contratos celebrados.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1633 I.V.A. PAGADO POR APLICAR.

CFHS--01--Acreditable.--NEO

CFHS--02--No Acreditable.--NEO

CFHS--03--No Deducible.--NEO

CFHS--04--Prorratableable.--NEO

CFHS--05--Por Importación.--NEO

CFHS--06--Pendiente de Acreditar.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la Institución y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios. Al cierre de cada mes, el impuesto registrado en las subcuentas 04 y 05 se traspasará, en su caso, a las subcuentas 01 y 02, de acuerdo con el resultado que se obtenga de aplicar la mecánica de prorrateo señalada en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El saldo de la subcuenta 01 se deducirá del que arroje la cuenta 2606.- I.V.A. POR PAGAR y los de las subcuentas 02 y 03 se traspasarán a las cuentas 5506.- IMPUESTOS DIVERSOS, subcuenta 01.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y 5511.- CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, subcuenta 10.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, respectivamente.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1634 DEUDORES POR INTERESES SOBRE DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE FIANZAS.

F--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los intereses devengados pendientes de cobro a favor de la afianzadora, por los depósitos en garantía recibidos de los fiados u obligados solidarios con motivo del otorgamiento de fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1635 DEUDORES POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS.

CHS--01--Por Emisión de Recibos-- NEO

CHS--02--Por Servicios de Investigación.--NEO

CHS--03--Copagos.--NEO

CHS--04--Otros Servicios Prestados a Terceros--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe por cobrar sobre facturas, recibos, etc. a favor de la institución por la venta de servicios a terceros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: REASEGURADORES Y REAFIANZADORES.

1701 INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE.

CHPS--01--Reaseguro del País--NEO

CHPS--02--Reaseguro del Extranjero.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

CHS--03--Coaseguro.—NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de todas las partidas provenientes de las operaciones de reaseguro y coaseguro que se efectúen con instituciones del país y del extranjero; en las subcuentas 01 y 02, las instituciones reaseguradoras podrán afectar a todas las subsubcuentas y las instituciones de seguros únicamente podrán afectar a la subsubcuenta 003.- OTROS PASIVOS O NO AFECTOS; al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2501.- INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1702 COMISIONES POR COBRAR DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

CFHPS--01--Del País.--NEO

CFHPS--02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (003)

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro o reafianzamiento registrará el importe de la comisión por cobrar, correspondiente a la prima que haya retenido por concepto de Reserva de Riesgos en Curso o de Fianzas en Vigor, dicha comisión será exigible al liberarse la reserva correspondiente.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1703 INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUENTA CORRIENTE.

CFS--01--Instituciones del País.--NEO

CFS--02--Instituciones del Extranjero.—NEO

Afecto a: (003)

Registrará los movimientos derivados de las operaciones de reafianzamiento provenientes de primas, comisiones y otros conceptos. Para efectos de presentación en el Balance, al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos deudores por cada institución, por lo que deberán traspasar a la cuenta 2503.- INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUENTA CORRIENTE, el importe de los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinados.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1704 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO.

CFHPS--01--Del País.--NEO

CFHPS--02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

En esta cuenta, la institución que haya tomado el reaseguro registrará el importe de las reservas por primas que le hayan retenido las cedentes, de conformidad con los artículos 34 fracción VI, 35 fracción VI y 58 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como las primas retenidas por instituciones del extranjero en operaciones de reafianzamiento tomado. Artículo 49 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1705 SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO TOMADO.

CHPS--01--Del País.--NEO

CHPS--02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

En esta cuenta, la institución que haya tomado el reaseguro registrará el importe de la reserva por siniestros que le hayan retenido las cedentes, en los términos de los contratos respectivos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1706 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES.

CHPS--01--Del País, por Seguro Directo.--NEO

CHPS--02--Del País, por Reaseguro Tomado.--NEO

CHPS--03--Del Extranjero, por Seguro Directo.--NEO

CHPS--04--Del Extranjero, por Reaseguro Tomado.--NEO

CHS--05--Por Siniestros Ocurredos y No Reportados, por Seguro Directo.--NEO

CHS--06--Por Siniestros Ocurredos y No Reportados, por Reaseguro Tomado.--NEO

CHS--07--Por Gastos de Ajuste Asignados al Siniestro Ocurredo y No Reportado, Por Seguro Directo.--NEO

CHS--08--Por Gastos de Ajuste Asignados al Siniestro Ocurredo y No Reportado, por Reaseguro Tomado.—NEO

CHS--09--Por Siniestros Pendientes de Valuación, por Seguro Directo.--NEO

CHS--10--Por Siniestros Pendientes de Valuación, por Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de lo recuperable por siniestros estimados, pendientes de ajuste o liquidación. Artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Así como el importe estimado para las operaciones de reaseguro correspondiente a la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurredos y No Reportados y de la Reserva de Gastos de Ajuste Asignados al Siniestro. En las subcuentas 09 y 10 registrará el importe esperado de las obligaciones futuras derivadas de siniestros reportados respecto de los cuales los asegurados no hayan comunicado valuación alguna.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1707 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO.

CHPS--01--Del País, por Seguro Directo--NEO

CHPS--02--Del País, por Reaseguro Tomado--NEO

CHPS--03--Del Extranjero, por Seguro Directo--NEO

CHPS--04--Del Extranjero, por Reaseguro Tomado--NEO

Afecto a: (003)

En esta cuenta, la institución registrará el importe de las Reservas por Riesgos en Curso constituidas a la fecha del balance o valuación, por los reaseguros cedidos. Artículo 47 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1708 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SALVAMENTOS PENDIENTES DE VENTA POR REASEGURO TOMADO.

CS--01--Del País.--NEO

CS--02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (003)

En esta cuenta la institución que haya tomado el reaseguro registrará el importe de los salvamentos pendientes de venta a la fecha del balance o valuación.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1709 PARTICIPACION DE REASEGURADORES EN SINIESTROS PAGADOS DE CONTADO, DEL REASEGURO TOMADO.

CHS--01--Del País, con Antigüedad Igual o Menor a 90 Días.--NEO

CHS--02--Del Extranjero, con Antigüedad Igual o Menor a 90 Días.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

CHS--03--Del País, con Antigüedad Mayor a 90 Días.--NEO

CHS--04--Del Extranjero, con Antigüedad Mayor a 90 Días.--NEO

Afecto a: (003)

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro, registrará el importe recuperable por reaseguro retrocedido del reaseguro tomado de los siniestros pagados de contado, debiendo registrar las instituciones reaseguradoras en las subcuentas 01 y 02 los financiamientos cuya antigüedad no exceda de noventa días, transcurrido ese plazo, deberán reclasificarlos a las subcuentas 03 y 04; en la subcuenta 01 y 02 las instituciones de seguros únicamente podrán afectar la subsubcuenta 003 otros pasivos o no afectos, artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, las reglas para la inversión de las Reservas Técnicas, Capital Mínimo de Garantía y las disposiciones vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1710 PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS POR RECLAMACIONES PAGADAS.

CFS--01--A Instituciones del País.--NEO

CFS--02--A Instituciones del Extranjero.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de las reclamaciones pagadas correspondientes a la participación de instituciones reafianzadoras del país y del extranjero por reafianzamiento cedido y retrocedido; la cancelación procederá cuando sean provisionados los fondos correspondientes de la reclamación pagada respectiva.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1711 PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN PASIVOS CONSTITUIDOS.

CFS--01--A Instituciones del País, por la Institución.--NEO

CFS--02--A Instituciones del Extranjero, por la Institución.--NEO

CFS--03--A Instituciones del País, por Orden de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.--NEO

CFS--04--A Instituciones del Extranjero, por Orden de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe correspondiente a las responsabilidades de las fianzas cedidas y retrocedidas en reafianzamiento por las que se constituyó pasivo y se encuentran a cargo de las instituciones con las que se cedió y retrocedió el reafianzamiento, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respecto a los deudores por responsabilidades de fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1712 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, CUENTA CORRIENTE.

CFHPS--01--Del País.--NEO

CFHPS--02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de las operaciones de corretaje a cargo o a favor de los intermediarios autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y disposiciones de carácter general aplicables a fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1713 PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

F--01--Del País, por Emisión.--NEO

F--02--Del País, por Futuros.--NEO

F--03--Del Extranjero.--NEO

CFS--04--Del País, por Emisión del Reafianzamiento Tomado.--NEO

CFS--05--Del País, por Futuros del Reafianzamiento Tomado.--NEO

CFS--06--Del extranjero, por Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la participación en la reserva de fianzas en vigor que corresponda a las instituciones por la cesión y retrocesión de primas que realicen, conforme al procedimiento aplicable hasta el 31 de diciembre de 1998.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1714 PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE CONTINGENCIA.

CFS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la participación en la reserva de contingencia que corresponda a las instituciones por la cesión y retrocesión de primas que realicen, conforme al procedimiento aplicable hasta el 31 de diciembre de 1998.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1715 PARTICIPACION DE REASEGURADORAS POR COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL.

CSHF--01--Instituciones del País.--NEO

CSHF--02--Instituciones del Extranjero.—NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará los importes recuperables por siniestros o reclamaciones, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de reaseguro o reafianzamiento no proporcionales celebrados por la institución. Las afectaciones que se incluyen 001 y 002 aplicarán exclusivamente para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, por lo que las instituciones de fianzas únicamente podrán afectar a 003.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: OTROS ACTIVOS.

1801 MOBILIARIO Y EQUIPO.

CFHPS--01--De Oficina.--NEO

CFHPS--02--De Cómputo Electrónico.--NEO

CFHPS--03--Periférico de Cómputo Electrónico.--NEO

CFHPS--04--De Transporte.--NEO

CFHPS--05--Diversos.--NEO

CHS--06--Equipo Médico.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará los muebles y equipo a su valor de adquisición.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1802 MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFHPS--01--De Oficina.--NEO

CFHPS--02--De Cómputo Electrónico.--NEO

CFHPS--03--Periférico de Cómputo Electrónico.--NEO

CFHPS--04--De Transporte.--NEO

CFHPS--05--Diversos.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará la suma de los valores presentes de los pagos mínimos y el precio de la opción terminal de compra.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1803 ACTIVOS ADJUDICADOS.

CFHPS--01--Valores.--NEO

CFHPS--02--Inmuebles.--NEO

CFHPS--03--Mobiliario y Equipo.--NEO

CFHPS--04--Otros.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará al valor de adjudicación el importe de los valores, inmuebles, muebles y equipo que pase a ser propiedad de la institución, debiendo observarse los plazos indicados en los artículos 62 fracción XI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 60 fracción IX de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1804 INVENTARIO DE SALVAMENTOS POR REALIZAR.

CS--01--Automóviles.--NEO

CS--02--Daños.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará los salvamentos pendientes de realizar, los que serán clasificados según la fecha en que fueron ingresados a sus resultados. Su registro comprenderá, al menos, los números de póliza y siniestro, ubicación e importe.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1805 ACTIVOS ADJUDICADOS DERIVADOS DE DISPOSICION DE INVERSIONES.

F--01--Títulos.--NEO

F--02--Valores.--NEO

F--03--Inmuebles Urbanos.--NEO

F--04--Inmuebles Rústicos.--NEO

Afecto a: (001)

Registrará al valor de adjudicación el importe de los títulos, valores e inmuebles que pasen a ser propiedad de la institución, debiendo observarse los plazos indicados en el artículo 60 fracción IX de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Responsabilidades de Fianzas por Recl. Pagadas

1901 PAGOS ANTICIPADOS.

CFHPS--01--Rentas.--NEO

CFHPS--02--Primas de Seguros y Fianzas.--NEO

CFHPS--03--Compra de Coberturas de Riesgos Cambiarios.--NEO

CFHPS--04--Otros.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los anticipos correspondientes a rentas, seguros y otros pagos que no tengan cuenta específica. Respecto a la subcuenta 03, registrará la prima pagada por la cobertura contratada. Al vencimiento de la operación se trasladará a la cuenta 5605.- COSTO DE OPCIONES FINANCIERAS, la cantidad que corresponda.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1902 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

CFHPS--01--Impuesto Sobre la Renta.--NEO

CFHPS--02--Impuesto al Activo.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los pagos provisionales correspondientes al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo a cargo de la Institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1903 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACION.

CFHPS--01--Gastos de Establecimiento y Organización Preoperativos.--NEO

CFHPS--02--Gastos de Reorganización.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de los gastos de establecimiento y organización por conceptos propios de la institución. En la subcuenta 02 registrará las erogaciones efectuadas durante el negocio en marcha.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1904 GASTOS DE INSTALACION.

CFHPS--01--Construcciones, Instalaciones o Mejoras Permanentes.--NEO

CFHPS--02--Otras Adaptaciones e Instalaciones.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de las erogaciones por instalaciones, adaptaciones y mejoras permanentes en activos fijos tangibles propiedad de terceros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1905 OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR.

CFHPS--01--Intereses de Arrendamiento Financiero.--NEO

CFHPS--02--Otros.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe del costo financiero pendiente de pago y otros conceptos amortizables que no tengan cuenta específica.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1906 GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES OBLIGATORIAMENTE A CAPITAL, POR AMORTIZAR.

CFHPS--01--Por Emisión.--NEO

CFHPS--02--Por Colocación.--NEO

Afecto a: (003)

En esta cuenta registrarán los gastos efectuados por la emisión y la colocación de las obligaciones subordinadas convertibles a capital.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1907 DISPOSICION DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

F--01--Por Fianzas Directas.--NEO

CFS--02--Por Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará los importes dispuestos de las reservas de fianzas en vigor por pérdidas extraordinarias, en los términos del artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1908 DISPOSICION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA.

CFS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará los importes dispuestos de la reserva de contingencia por pérdidas extraordinarias, en los términos del artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1909 CREDITO MERCANTIL

CFHPS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre el valor en libros. El Crédito Mercantil, se amortizará anualmente en un plazo no mayor de diez años a partir de la fecha de registro original.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1914 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR APLICAR.

CFHPS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el impuesto sobre la renta diferido activo neto generado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1915 GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES.

CFHPS--01—Por Honorarios Legales.--NEO

CFHPS--02—Por Costos de Impresión.—NEO

CFHPS--03—Gastos de Colocación.--NEO

CFHPS--04—Otros.—NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los gastos de emisión y colocación de las obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones.

====> CAPTURADO EN: Captura General

1916 GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OTROS TITULOS DE CREDITO.

CFHPS--01—Por Honorarios Legales.--NEO

CFHPS--02—Por Costos de Impresión.—NEO

CFHPS--03—Gastos de Colocación.--NEO

CFHPS--04—Otros.—NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los gastos de emisión y colocación de otros títulos de crédito emitidos por la institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS.**1910 PRIMA PAGADA DE OPCIONES Y/O WARRANTS.**

CFHPS--01--De Títulos Opcionales y/o Warrants.--NEO

CFHPS--02--De Contratos de Opciones.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará las operaciones efectuadas en opciones y/o warrants conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1911 BIENES O VALORES A RECIBIR POR FUTUROS

CFHPS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará las operaciones efectuadas en futuros conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

1913 APORTACIONES DE FUTUROS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará las operaciones efectuadas en futuros conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

PASIVO**Grupo: RESERVAS TECNICAS.****2101 RESERVA MATEMATICA.**

CPS--01--Seguro Directo.--NEO

CPS--02--Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

CS--03--Seguro Flexible.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

CS--04--Por Pensiones Privadas.--NEO

Afecto a: (011, 013)

CS--05--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

CS--06--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Flexible.--NEO

CS--07--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

CS--08--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Flexible.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

CS--09--Provisión para Gastos de Administración, por Pensiones Privadas.--NEO

Afecto: (011, 013)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos de los artículos 46 fracción I y 47 fracciones I y II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables. En las subcuentas 05 a 09 registrarán los ajustes derivados por las modificaciones a las disposiciones sobre los métodos de valuación de reservas de riesgos en curso aplicables a partir de abril de 2004.

====> CAPTURADO EN: Información Complementaria

2102 RESERVA PARA BENEFICIOS ADICIONALES Y EXTRA PRIMAS.

CPS--01--Beneficios Adicionales Seguro Directo.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

CPS--03--Beneficios Adicionales Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

CS--05--Seguro Flexible.--NEO

CS--06--Otros.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

CS--07--Por Pensiones Privadas.--NEO

Afecto a: (011, 013)

CS--08--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

CS--09--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Flexible.--NEO

CS--10--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Otros Seguros.--NEO

CS--11--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

CS--12--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Flexible.--NEO

CS--13--Provisión para Gastos de Administración, por Otros Seguros.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

CS--14--Provisión para Gastos de Administración, por Pensiones Privadas.--NEO

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos del artículo 47 fracción V, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables. En las subcuentas 08 a 14 registrarán los ajustes derivados por las modificaciones a las disposiciones sobre los métodos de valuación de reservas de riesgos en curso aplicables a partir de abril de 2004.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2103 RESERVA PARA SEGUROS DE VIDA TEMPORALES A UN AÑO.

CS--01--Seguro Directo.--NEO

CS--02--Reaseguro Tomado.--NEO

CS--03--Seguro Flexible.--NEO

CS--04--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

CS--05--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Flexible.--NEO

CS--06--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

CS--07--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Flexible.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos de los artículos 46 fracción I y 47 fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. En las subcuentas 04 a 07 registrarán los ajustes derivados por las modificaciones a las disposiciones sobre los métodos de valuación de reservas de riesgos en curso aplicables a partir de abril de 2004.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2105 RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

F--01--Por Primas de Emisión.--NEO

CFS--02--Por Primas de Reafianzamiento Tomado, del País.--NEO

CFS--03--Por Primas de Reafianzamiento Tomado, del Extranjero.--NEO

F--04--Por Primas de Ejercicios Futuros de Emisión.--NEO

CFS--05--Por Primas de Ejercicios Futuros del Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

F--06--Por Afianzamiento Directo.--NEO

CFS--07--Sobre Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las reservas constituidas por fianzas directas así como por reafianzamiento tomado en los términos de los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; en las subcuentas 06 y 07, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1 de enero de 1999.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2106 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.

CHS--01--Accidentes y Enfermedades del Seguro Directo.--NEO

CHS--02--Accidentes y Enfermedades del Reaseguro Tomado.--NEO

CHS--03--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por seguro Directo.--NEO

CHS--04--Provisión de Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

CHS--05--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Reaseguro Tomado.--NEO

CHS--06--Provisión de Gastos de Administración, por Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos de los artículos 46 fracción I y 47 fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a partir del ejercicio de 2002. En las subcuentas 03 y 04 registrará los ajustes derivados por las modificaciones a las disposiciones sobre los métodos de valuación de reservas de riesgos en curso aplicables a partir de abril de 2004.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2107 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DE DAÑOS.

CS--01--Daños del Seguro Directo.--NEO

CS--02--Daños del Reaseguro Tomado.--NEO

CS--03--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Seguro Directo.--NEO

CS--04--Provisión de Gastos de Administración, por Seguro Directo.--NEO

CS--05--Ajuste por Insuficiencia de Reserva, por Reaseguro Tomado.--NEO

CS--06--Provisión de Gastos de Administración, por Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos de los artículos 46 fracción I y 47 fracciones III y IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a partir del ejercicio de 2002. En las subcuentas 03 y 04 registrará los ajustes derivados por las modificaciones a las disposiciones sobre los métodos de valuación de reservas de riesgos en curso aplicables a partir de abril de 2004.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2121 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS.

CHPS--01--Constituidas por la Institución, del Seguro Directo.--NEO

CHPS--02--Ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, del Seguro Directo.--NEO

CHPS--03--Constituidas por la Institución, del Reaseguro Tomado.--NEO

CHPS--04--Ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, del Reaseguro Tomado.--NEO

CHPS--05--Acreedores por Mora en el Pago de Indemnizaciones.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CP--06--Constituidas por la Institución, por Beneficios Adicionales del Seguro Directo.--NEO

CP--07--Ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por Beneficios Adicionales del Seguro Directo.--NEO

CP--08--Constituidas por la Institución, por Beneficios Adicionales del Reaseguro Tomado.--NEO

CP--09--Ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por Beneficios Adicionales del Reaseguro Tomado.--NEO

CP--10--Acreedores por Mora en el Pago de Indemnizaciones por Beneficios Adicionales.--NEO

CP--11--Por Aguinaldo de Pensiones.--NEO

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

CHPS--12--Ordenadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del Seguro Directo.--NEO

CHPS--13--Ordenadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, del Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los siniestros que se encuentran en trámite de pago, de acuerdo con los artículos 46 fracción II, 50 fracción I, inciso a) y 135 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, vigente hasta el 5 de enero de 2000; la subcuenta 05 registrará el monto de los pasivos generados por mora en el pago de indemnizaciones derivadas de la infracción a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, utilizando como contra cuenta la 5713.- EGRESOS VARIOS. En las subcuentas 12 y 13 se registrarán las reservas ordenadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en base a lo estipulado en la fracción X del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, vigente a partir del 6 de enero de 2000.

====> CAPTURADO EN: Información Complementaria

2122 SINIESTROS Y VENCIMIENTOS PAGADEROS A PLAZO DETERMINADO.

CS--01--Siniestros.--NEO

CS--02--Vencimientos.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el valor presente de las cantidades que por siniestros o vencimientos deban pagarse en plazos futuros, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46 fracción II y 50 fracción I, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2123 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR RENTAS VITALICIAS.

CS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el valor actual de las obligaciones a cargo de la institución por rentas vitalicias. Artículos 46 fracción II y 50 fracción I, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2124 DOTALES VENCIDOS PENDIENTES DE PAGO.

CS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las obligaciones a cargo de la institución por seguros dotales vencidos, en los términos del artículo 50 fracción I, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2125 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.

CHS--01--Del Seguro Directo.--NEO

CHS--02--Del Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe estimado de los siniestros ocurridos y no reportados a la fecha de cierre del balance, de acuerdo con los artículos 46 fracción II y 50 fracción II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y reglas de carácter general vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2126 RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE ASIGNADOS A LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.

CHS--01--Del Seguro Directo.--NEO

CHS--02--Del Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará la estimación de los gastos de ajuste asignados al siniestro que a la fecha de cierre del balance no hayan sido reportados a la institución, de acuerdo con los artículos 46 fracción IV y 50 fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y reglas de carácter general vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2127 RESERVA PARA DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS.

CHS--01--Del Seguro Tradicional.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 051, 052, 081, 082, 083, 091, 092, 100)

CS--02--Del Seguro Flexible.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039)

Registrará la provisión constituida para pago de dividendos sobre pólizas. Artículos 46 fracción II y 50 fracción I, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2128 DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES POR PAGAR SOBRE POLIZAS.

CHS--01--Del Seguro Tradicional.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 051, 052, 081, 082, 083, 091, 092, 100)

CS--02--Del Seguro Flexible.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039)

CFS--03--Por Operaciones de Afianzamiento.--NEO

Afecto a: (165)

Registrará el importe de los dividendos vencidos pendientes de pago.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2129 DIVIDENDOS EN ADMINISTRACION.

CS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de los dividendos en administración, así como los intereses acumulados. Artículos 34 fracción III y 50 fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2130 INDEMNIZACIONES EN ADMINISTRACION.

CS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las indemnizaciones, así como los intereses acumulados. Artículos 34 fracción III y 50 fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2131 FONDOS EN ADMINISTRACION DEL SEGURO FLEXIBLE.

CS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe que por estos conceptos administre la aseguradora así como los intereses acumulados. Artículos 34 fracción III y 50 fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Independientemente de estos registros, deberán de realizar los necesarios para controlar este tipo de operaciones por contratante y tipo de inversión.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2132 PRODUCTOS DE LAS INVERSIONES DE FONDOS EN ADMINISTRACION DE SEGUROS FLEXIBLES POR APLICAR.

CS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de los productos del Seguro Vida Inversión pendientes de aplicar. Esta cuenta se saldará por la aplicación de dichos productos a cada uno de los asegurados, según corresponda de acuerdo a los vencimientos consignados en las condiciones contractuales de los diversos planes de seguro de vida flexible, mediante débito a la cuenta 2131.- FONDOS EN ADMINISTRACION DEL SEGURO FLEXIBLE.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2133 PRIMAS EN DEPOSITO.

CHPS--01--Anticipos.--NEO

CHPS--02--Pendientes de Aplicación.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe que por concepto de pago de primas de seguros se reciban anticipadamente o se encuentren pendientes de aplicación.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2134 PRIMAS EN DEPOSITO POR SUBSIDIO.

CS--NEO

Afecto a: (081, 082, 083)

Registrará el importe del subsidio recibido del Gobierno Federal para apoyo del seguro agrícola pendiente de aplicar.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2135 RESERVA DE SINIESTROS PENDIENTES DE VALUACION.

CHS--01--Constituidas por la Institución, del Seguro Directo.--NEO

CHS--02--Constituidas por la Institución, del Reaseguro Tomado.--NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe esperado de las obligaciones futuras derivadas de siniestros reportados respecto de los cuales los asegurados no hayan comunicado valuación alguna, de acuerdo con los artículos 46 fracción II y 50 fracción I inciso b) numeral 3, e inciso c), 53 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y reglas de carácter general vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2141 RESERVA DE PREVISION.

CHS--01--De emisión.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el saldo no traspasado a la reserva de riesgos catastróficos en los términos del artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, publicado en el Diario Oficial del 16 de enero de 2002, debiendo observarse lo establecido en el artículo décimo transitorio del mencionado decreto.

====> CAPTURADO EN: Información Complementaria

2142 RESERVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SINIESTROS.

CHS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 052, 060)

Las Sociedades Mutualistas registrarán en esta cuenta el importe de la reserva a que se refiere el artículo 88 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2143 RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS.

CS--01--Agricultura y Ganadería.--NEO

Afecto a: (081, 082, 083)

CS--02--Seguro de Trabajadores al Servicio del Estado. Vida.--NEO

CS--03--Seguro de Trabajadores al Servicio del Estado. Retiro.--NEO

CS--04--Seguro de Trabajadores Sindicalizados.--NEO

CS--05--De Potenciación.--NEO

Afecto a: (012, 013)

CS--06--De Contingencia del Seguro Obligatorio del Viajero.--NEO

Afecto a: (091, 092, 093, 094, 095)

CHS--07--Otros Seguros.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 042, 043, 051, 052, 060, 091, 092, 093, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las reservas especiales, constituidas e incrementadas en los términos del artículo 52 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y reglas de carácter general respectivas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2144 RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS.

CS--01--Terremoto y Erupción Volcánica. Seguro Directo.--NEO

CS--02--Terremoto y Erupción Volcánica. Reaseguro Tomado.--NEO

CS--03--Otros Riesgos. Seguro Directo.--NEO

CS--04--Otros Riesgos. Reaseguro Tomado.--NEO

CS--05--De Emisión.--NEO

Afecto a: (071, 072, 073, 074, 075)

Registrará el importe de la reserva constituida e incrementada en los términos del artículo 52 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y reglas de carácter general. En la subcuenta 05. se registrará el saldo traspasado de la reserva de previsión, en los términos del artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, publicado en el Diario Oficial del 16 de enero de 2002, debiendo observarse lo establecido en el artículo décimo transitorio del mencionado decreto.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2145 RESERVA DE CONTINGENCIA.

CFS--01--De la Institución.--NEO

CFS--02--Por Reafianzamiento Cedido al Extranjero.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

F--03--Por Afianzamiento Directo.--NEO

CFS--04--Por Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

CP--05--Por Beneficios Básicos.--NEO

CP--06--Por Beneficios Adicionales.--NEO

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

====> CAPTURADO EN: Información Complementaria

CHS--07--De Sociedades Mutualistas de Seguros.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

====> CAPTURADO EN: Captura General

Registrará el importe de la reserva constituida e incrementada en los términos de los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. En la subcuenta 01 se registrará el 10% de las primas retenidas por la institución. En la subcuenta 02 se registrará el importe del 10% sobre las primas cedidas al extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y su contrapartida será la cuenta 1714.- PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE CONTINGENCIA, por corresponder a la reserva constituida por cuenta de instituciones del extranjero. En estos casos, la base para constituir dicha reserva será la prima directa y no la prima retenida, como en los casos de reafianzamiento con instituciones del país. En las subcuentas 03 y 04, se registrará la Reserva constituida por las operaciones realizadas a partir del 1o. de enero de 1999, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables. En las subcuentas 05 y 06 se registrará la reserva traspasada en los términos del Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002, así como la reserva constituida e incrementada en los términos del artículo 52 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. En la subcuenta 07 se registrará la reserva a que se refiere el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto antes referido, en relación con lo establecido en el artículo 89 de la misma Ley.

2146 RESERVA COMPLEMENTARIA POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS

CFHPS--01--Del Directo--NEO

CFHPS--02--Del Tomado--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de la Reserva de Riesgos en Curso Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras y de la Reserva de Fianzas en Vigor Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras, constituida e incrementada en los términos de los artículos 46 y 52 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 46 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en las Reglas de carácter general. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2147 RESERVA MATEMATICA ESPECIAL.

CP--NEO

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

El registro en esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Información Complementaria

2148 RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES.

CP--01--Básica por Beneficios Básicos.--NEO

CP--02--Básica por Beneficios Adicionales.--NEO

CP--03--Adicional por Beneficios Básicos.--NEO

CP--04--Adicional por Beneficios Adicionales.--NEO

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

El registro en esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Información Complementaria

Grupo: RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

2201 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

CFHPS--01--Por Pensiones y Jubilaciones.--NEO

CFHPS--02--Por Primas de Antigüedad.--NEO

CFHPS--03--Incremento o Decremento por Valuación de Valores.--NEO

CFHPS--04--Servicio Médico Post-retiro.--NEO

Afecto a: (120)

Registrará la creación e incrementos de las provisiones complementarias para pensiones o jubilaciones del personal, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y Primas de Antigüedad, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En la subcuenta 03 registrarán el diferencial obtenido entre el valor de costo o adquisición y el valor de mercado a la fecha de valuación, utilizando como contrapartida la cuenta 1401.- INVERSIONES DE LAS RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, subcuenta 05.- INCREMENTO O DECREMENTO POR VALUACION DE VALORES.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2202 OBLIGACIONES ADICIONALES POR BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO.

CFHPS--01--Por Pensiones y Jubilaciones.--NEO

CFHPS--02--Por Primas de Antigüedad.--NEO

Afecto a: (120)

Registrará el pasivo adicional que resulte de comparar el pasivo neto actual menos el pasivo neto proyectado. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y al mismo tiempo, en su caso, registrará el pasivo adicional nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: ACREEDORES.

2301 MATRIZ Y SUCURSALES.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores pendientes de aplicar. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2302 AGENTES, CUENTA CORRIENTE.

CFHPS--01--Personas Físicas.--NEO

CFHPS--02--Personas Morales.--NEO

CFHPS--03--Empleados.--NEO

Afecto a: (0)

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2303 COMISIONES POR DEVENGAR.

CFHPS--01--Personas Físicas.--NEO

CFHPS--02--Personas Morales.--NEO

CFHPS--03--Empleados.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las comisiones por devengar a favor de los agentes, relativas a las pólizas de seguros y fianzas en cuya contratación intervinieron. El abono a la cuenta 2302.- AGENTES, CUENTA CORRIENTE, se efectuará con cargo a esta cuenta cuando las primas hayan sido cobradas, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 89 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

2304 RESERVA PARA COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES.

CHPS--01--Personas Físicas.--NEO

CHPS--02--Personas Morales.--NEO

CHPS--03--Empleados.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de la provisión para cubrir las compensaciones adicionales pactadas en los contratos respectivos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2305 AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE.

CHS--01--Personas Físicas.--NEO

CHS--02--Personas Morales.--NEO

CHS--03--Empleados.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2306 ACREEDORES POR FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS.

CHS--NEO

Afecto a: (012, 013, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los depósitos en administración que reciba la institución, destinados para el pago de siniestros por las operaciones a que se refiere el artículo 34 fracción XVI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2307 ACREEDORES POR GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS.

CHS--NEO

Afecto a: (012, 013, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los pasivos a cargo de terceros por siniestros en administración de pérdidas que se encuentre en trámite, de acuerdo con el artículo 34 fracción XVI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2308 ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR PASIVOS CONSTITUIDOS.

F--01--Sobre Fianzas Directas.--NEO

CFS--02--Por Reafianzamiento Tomado, del País.--NEO

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado, del Extranjero.--NEO

F--04--Por Orden de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, sobre Fianzas Directas.--NEO

CFS--05--Por Orden de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por Reafianzamiento Tomado.--NEO

F--06--Por Orden de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de

Servicios Financieros, sobre Fianzas Directas.--NEO

CFS--07--Por Orden de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de

Servicios Financieros, por Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará todos los pasivos por reclamaciones de fianzas, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En las subcuentas 06 y 07 se registrarán los pasivos contingentes ordenados por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con base a lo estipulado en la fracción X del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2309 PROVISIONES DE FONDOS RECIBIDOS DE PARTICULARES.

F--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

En esta cuenta se registrarán las provisiones de fondos para el pago de responsabilidades, bien sea de fiados, obligados solidarios, etc. Invariablemente, por las fianzas de las que se reciban las provisiones mencionadas, la institución deberá tener registrada la reclamación recibida.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Responsabilidades de Fianzas por Recl. Pagadas

2401 DERECHOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

F--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los derechos sobre primas conforme la Ley Federal de Derechos, por las operaciones de afianzamiento.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

2402 DIVIDENDOS POR PAGAR SOBRE ACCIONES.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de los dividendos decretados, pendientes de pago.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2403 ACREEDORES POR INTERMEDIACION DE OTROS SERVICIOS.

CS--01--Por Fianzas.--NEO

CS--02--Por Asistencia Legal.--NEO

CS--03--Por Servicios Automovilísticos.--NEO

CS--04--Otros.--NEO

Afecto a: (091, 092, 093, 094, 095)

Registrará el importe de partidas a favor de los prestadores de servicios, siempre que no se opongan a lo establecido en la fracción III del artículo 8o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, del 16 de julio de 1990 y de la fracción IV de la Tercera de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, del 15 de enero de 1991.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2404 ACREEDORES POR INTERESES DE DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE FIANZAS.

F--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los intereses devengados pendientes de pago, a favor de fiados u obligados solidarios, por los depósitos recibidos por la afianzadora en garantía de fianzas expedidas, cuando así quede convenido.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2405 ACREEDORES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFHPS--01--De Inmuebles.--NEO

CFHPS--02--De Mobiliario y Equipo.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe total de la obligación pactada pendiente de pago, incluyendo el importe total de la opción de compra.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2406 ACREEDORES POR INTERESES DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará los intereses a favor de los obligacionistas pendientes de pago.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2407 ACREEDORES POR POLIZAS CANCELADAS.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de primas por reintegrar a los asegurados por la cancelación parcial o total de pólizas, así como a los fiados por la devolución o anulación de las fianzas emitidas, cuando así se haya pactado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2408 ACREEDORES DIVERSOS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará las partidas a favor de terceros que por su origen no tengan cuenta específica. En el balance esta cuenta únicamente mostrará saldos acreedores.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2409 ADEUDOS A FAVOR DEL IMSS.

CP--01--Por Cancelación de Primas.--NEO

CP--02--Por Pagos Prescritos.--NEO

CP--03--Por Devolución de Reservas.--NEO

CP--04--Por Reembolso de Préstamos.--NEO

CP--05--Diferencias en Cobranza.--NEO

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará las partidas a favor del IMSS determinadas conforme a las disposiciones administrativas aplicables. Para el caso de la subcuenta 05, se registrarán los importes que por concepto de pago de primas de pensiones se reciban en exceso del monto constitutivo calculado a la fecha de resolución, para su posterior reembolso al IMSS.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2410 ADEUDOS AL FIDEICOMISO DE PENSIONES.

CP--01--Reserva de Contingencia.--NEO

CP--02--Reserva para Fluctuación de Inversiones.--NEO

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará las partidas a favor del Fideicomiso de Pensiones determinadas conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

411 PROVISIONES PARA BENEFICIOS ADICIONALES.

CP--01--Primas Unicas--NEO

CP--02--Pagaderas a Plazo Determinado.--NEO

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará el importe total de la obligación pactada pendiente de pago de los contratos celebrados con otras instituciones de seguros, derivados de los beneficios adicionales otorgados a los pensionados de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2415 ADEUDOS POR LINEAS DE CREDITO.

CFHPS—NEO

Afecto a: (0)

Registrará las partidas a favor de la(s) institución(es) de crédito con la(s) que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas hayan celebrado convenios de compensación a fin de operar líneas de crédito, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción II de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 60 fracción III de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: REASEGURADORES Y REAFIANZADORES.**2501 INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE.**

CHPS--01--Reaseguro del País.--NEO

CHPS--02--Reaseguro del Extranjero.--NEO

CHS--03--Coaseguro.—NEO

Afecto a: (0)

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo; se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2502 COMISIONES POR PAGAR DEL REASEGURO TOMADO.

CHPS--01--Del País.--NEO

CHPS--02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

En esta cuenta, la institución aceptante del reaseguro registrará el importe de las comisiones por pagar relativas a las primas que le haya retenido por concepto de reserva de riesgos en curso, dicha comisión será exigible al liberarse la reserva correspondiente. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2503 INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUENTA CORRIENTE.

CFS--01--Instituciones del País.--NEO

CFS--02--Instituciones del Extranjero.—NEO

Afecto a: (0)

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2504 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

CFHPS--01--Del País.--NEO

CFHPS--02--Del Extranjero.—NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

En esta cuenta, la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las primas retenidas a instituciones reaseguradoras, artículos 34 fracción V, 35 fracción V y 54 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como las primas retenidas para invertir las reservas técnicas y otros conceptos a instituciones del extranjero en operaciones de reafianzamiento cedido y retrocedido. Artículo 49 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2505 RESERVA DE SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO CEDIDO.

CHPS--01--Del País.--NEO

CHPS--02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

En esta cuenta la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las reservas de siniestros retenidos a instituciones reaseguradoras. Artículos 34 fracción V, 35 fracción V y 54 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2506 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SALVAMENTOS PENDIENTES DE VENTA POR REASEGURO CEDIDO.

CS--01--Del País, Directo.--NEO

CS--02--Del Extranjero, Directo.--NEO

CS--03--Del País, Tomado.--NEO

CS--04--Del Extranjero, Tomado.--NEO

Afecto a: (041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

En esta cuenta, la institución que haya cedido el seguro directo y retrocedido el reaseguro tomado, registrará el importe de los salvamentos pendientes de venta a favor de las instituciones aseguradoras y reaseguradoras.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2507 PARTICIPACION A REAFIANZADORAS DE GARANTIAS PENDIENTES DE RECUPERAR.

F--01--Por Pasivos Constituidos, del Directo.--NEO

F--02--Por Reclamaciones Pagadas sin Provisión de Fondos, del Directo.--NEO

F--03--Por Reclamaciones Pagadas con Provisión de Fondos, del Directo.--NEO

CFS--04--Por Pasivos Constituidos, del Reafianzamiento Tomado.--NEO

CFS--05--Por Reclamaciones Pagadas sin Provisión de Fondos, del Reafianzamiento Tomado.--NEO

CFS--06--Por Reclamaciones Pagadas con Provisión de Fondos, del Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará la parte de las garantías por recuperar correspondientes a instituciones reafianzadoras, derivadas de reclamaciones de fianzas por reafianzamiento cedido y retrocedido.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2508 PARTICIPACION A REAFIANZADORAS DE RECUPERACIONES, POR PAGAR.

CFS--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las recuperaciones pendientes de pago a las reafianzadoras por reafianzamiento cedido y retrocedido, una vez que se haya obtenido la recuperación sobre la fianza castigada.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2509 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, CUENTA CORRIENTE.

CFHPS--01--Del País.--NEO

CFHPS--02--Del Extranjero.--NEO

Afecto a: (0)

Al final de cada mes únicamente presentará los saldos netos acreedores. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el movimiento anterior y al mismo tiempo, en su caso, se registrará el importe de los saldos netos acreedores nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2510 ACREEDORES POR PRIMAS DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL.

CFHS--01--Instituciones del País.--NEO

CFHS--02--Instituciones del Extranjero.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las primas pendientes de pago derivadas de los contratos de reaseguro y reafianzamiento no proporcional celebrados por la institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: OTROS PASIVOS.**2601 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL.**

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará antes del cierre del balance el importe de la provisión a que tenga derecho el personal en las utilidades de la empresa.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2602 PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS.

CFHPS--01--Impuesto Sobre la Renta.--NEO

CFHPS--02--Impuesto al Activo.--NEO

CFHPS--03--Diferimiento del Impuesto Sobre la Renta.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará la provisión que anualmente deben calcular las instituciones de acuerdo con los resultados del ejercicio. Cuando se liquide el impuesto correspondiente, se cargará esta cuenta hasta por el monto de la provisión, con abono a la cuenta 1902.- IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO. Asimismo, en la subcuenta 03.-, se registrará el impuesto diferido conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2603 DEPOSITOS EN GARANTIA DE RENTAS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de los depósitos recibidos en garantía de contratos de arrendamiento.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2604 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS.

CFHPS--01--Gratificaciones al Personal.--NEO

CFHPS--02--Emolumentos a Consejeros y Comisarios.--NEO

CFHPS--03--Cuotas al IMSS.--NEO

CFHPS--04--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--NEO

CFHPS--05--Aportaciones al SAR Retiro.--NEO

CFHPS--06--Impuesto del 2% sobre Nóminas.--NEO

CFHPS--07--Otros.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará las provisiones que por estos conceptos deben calcular las instituciones.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2605 IMPUESTOS RETENIDOS A CARGO DE TERCEROS.

CFHPS--01--Por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado.--NEO

CFHPS--02--Por Remuneraciones a Agentes.--NEO

CFHPS--03--Por Honorarios y Servicios Personales Independientes.--NEO

CFHPS--04--Por Dividendos Sobre Acciones.--NEO

CFHPS--05--Por Arrendamientos.--NEO

CFHPS--06--Por Pagos al Extranjero.--NEO

CHS--07--Por I.S.R. de Pensiones y Primas de Antigüedad en Administración.--NEO

CHS--08--Por Retiros de Fondos de Seguros de Pensiones.--NEO

CFHPS--09--Otros.--NEO

CFHPS--10--Por I.S.R. retenido a Reaseguradores del Extranjero, por Primas Pagadas y Cedidas.-

NEO

CFHPS--11--Por Pagos de Intereses a Reaseguradores del Extranjero.--NEO

CFHPS--12--Por I.V.A. Retenido a Personas Físicas por la Prestación de Servicios Personales

Independientes o Arrendamiento.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará los importes de las retenciones que la institución haya hecho a terceros y que se encuentran pendientes de enterar.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2606 I.V.A. POR PAGAR.

CFHS--01--Por Primas Cobradas.--NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CS--02--Por Venta de Salvamentos.--NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--04--Por Otros Conceptos.--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe del impuesto que se traslade por el cobro de los servicios de aseguramiento, afianzamiento y otras operaciones gravadas. El impuesto correspondiente a primas cobradas, se separará por operaciones y ramos, de acuerdo con la tasa que hayan causado y por entidades federativas. Por lo que se refiere a otros conceptos gravados, la separación se efectuará por tasas de impuestos y por entidades federativas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2607 I.V.A. POR DEVENGAR.

CFHS--NEO

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los servicios de aseguramiento y afianzamiento, de las operaciones de accidentes y enfermedades y daños, separado por operaciones y ramos.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

2701 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará la provisión de la P.T.U. diferida de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2702 PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará la provisión del I.S.R. diferido de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2703 DERECHOS SOBRE POLIZAS POR COBRAR.

CHPS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los derechos de póliza por la emisión y se traspasará a resultados al cobrar la prima. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

2704 RECARGOS SOBRE PRIMAS POR COBRAR.

CHS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de recargos por pago fraccionado de primas de seguros pendientes de cobro y se traspasará a resultados al cobrar la prima.

====> CAPTURADO EN: Deudor por Prima y Primas por Cobrar

2705 PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las rentas, intereses y otros productos no vencidos y cobrados por la aseguradora o afianzadora, que no tengan cuenta específica.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2706 UTILIDAD POR COMPRA DE SUBSIDIARIAS POR AMORTIZAR

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el exceso del valor en libros, sobre el costo de las acciones de subsidiarias, el cual deberá amortizarse anualmente en un plazo no mayor de 5 años a partir de la fecha de adquisición de las acciones aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS.**2412 ADEUDOS POR COMPRA DE FUTUROS.**

CFHPS--NEO

Afecto a: (011, 012, 013, 014, 015, 016, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los adeudos derivados de las operaciones de inversiones en futuros conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS.**2801 OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES, EN CIRCULACION.**

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe a pagar por las obligaciones emitidas de acuerdo al valor nominal de los títulos. En el caso de obligaciones redimidas deberán registrar una disminución al pasivo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2802 OTROS TITULOS DE CREDITO, EN CIRCULACION.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe a pagar por otros títulos de crédito emitidos por la institución de acuerdo a su valor nominal. En el caso de títulos de crédito redimidos deberán registrar una disminución al pasivo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2803 ACREEDORES POR INTERESES DE LA EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA.

CFHPS—01—Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones.—NEO

CFHPS—02—Por Otros Títulos de Crédito.—NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de los intereses devengados por pagar derivados de los instrumentos de deuda emitidos por la institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2804 ACREEDORES POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO.

CFHPS—01—Instituciones del País.—NEO

CFHPS—02—Instituciones del Extranjero.—NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de los financiamientos recibidos derivados de las operaciones de reaseguro financiero.

====> CAPTURADO EN: Captura General

2805 ACREEDORES POR INTERESES DE CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO.

CFHPS—01—Instituciones del País.—NEO

CFHPS—02—Instituciones del Extranjero.—NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de los intereses devengados por pagar derivados de los contratos de reaseguro financiero.

====> CAPTURADO EN: Captura General

COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO**Grupo: ESTIMACION POR BAJA DE BIENES.****3101 DECREMENTO POR VALUACION DE VALORES.**

CFHPS--04--De Títulos Gubernamentales, para Financiar la Operación--NEO

CFHPS--05--De Títulos Gubernamentales, para Conservar a Vencimiento--NEO

CFHPS--06--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Financiar la Operación--NEO

CFHPS--07--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, para Conservar a Vencimiento--NEO

CFHPS--08--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, Disponibles para la Venta, Temporales-NEO

CFHPS--09--De Empresas Privadas, del Sector Financiero, Disponibles para la Venta,
Permanentes--NEO

CFHPS--10--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Financiar la Operación--NEO

CFHPS--11--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, para Conservar a Vencimiento-NEO

CFHPS--12--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta,
Temporales--NEO

CFHPS--13--De Empresas Privadas, del Sector No Financiero, Disponibles para la Venta,
Permanentes--NEO

CFHPS--14--De Títulos Opcionales y/o Warrants--NEO

CFHPS--15--De Contratos de Opciones--NEO

CFHPS--16--De Futuros, Para Financiar la Operación--NEO

CFHPS--17--De Futuros, Para Conservar a Vencimiento--NEO

CFHPS--18--De Futuros, Disponibles para su Venta—NEO

CFHPS--19--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Financiar la Operación--NEO

CFHPS--20--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda, para Conservar a Vencimiento--NEO

CFHPS--21--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital, para Financiar la Operación--NEO

CFHPS--22--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital, para Conservar a Vencimiento-NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará la estimación por baja de valor de estas inversiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 fracción III y IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 62 fracción III de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

3102 ESTIMACION POR BAJA DE INMUEBLES.

CFHPS--01--Destinados a Oficinas--NEO

Afecto a: (002, 003)

CFHPS--02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas--NEO

CFHPS--03--De Productos Regulares--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará la estimación por baja de valor de estas inversiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 fracción VI, inciso b), párrafo quinto, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 62 fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, determinándose la diferencia entre el costo de adquisición y el avalúo realizado, debiendo llevarse en forma específica.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: DEPRECIACIONES.**3201 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES.**

CFHPS--01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (002, 003)

CFHPS--02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--NEO

CFHPS--03--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor destructible de los inmuebles, debiéndose llevar en forma específica.

====> GENERADO EN: Relación de Inmuebles

3202 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de adquisición de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero.

====> GENERADO EN: Relación de Inmuebles

3203 DEPRECIACION ACUMULADA DEL INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES.

CFHPS--01--Destinados a Oficinas.--NEO

Afecto a: (002, 003)

CFHPS--02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--NEO

CFHPS--03--De Productos Regulares.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor incrementado de los inmuebles, debiéndose llevar en forma específica.

====> GENERADO EN: Relación de Inmuebles

3204 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

CFHPS--01--De Oficina.--NEO

CFHPS--02--De Cómputo Electrónico.--NEO

CFHPS--03--Periférico de Cómputo Electrónico.--NEO

CFHPS--04--De Transporte.--NEO

CFHPS--05--Diversos.--NEO

CFHPS--06--De Equipo Médico.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de costo o adquisición del mobiliario y equipo, debiéndose llevar en forma específica.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3205 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFHPS--01--De Oficina.--NEO

CFHPS--02--De Cómputo Electrónico.--NEO

CFHPS--03--Periférico de Cómputo Electrónico.--NEO

CFHPS--04--De Transporte.--NEO

CFHPS--05--Diversos.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor de adquisición del mobiliario y equipo adquirido a través de contratos de arrendamiento financiero.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3206 DEPRECIACION ACUMULADA DEL INCREMENTO POR VALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de la depreciación acumulada sobre el valor del incremento por valuación de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero.

====> GENERADO EN: Relación de Inmuebles

Grupo: AMORTIZACIONES.

3301 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACION.

CFHPS--01--Gastos de Establecimiento y Organización Preoperativos.--NEO

CFHPS--02--Gastos de Reorganización.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de la amortización acumulada, calculándose sobre el valor de estos gastos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3302 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION.

CFHPS--01--Construcciones, Instalaciones o Mejoras Permanentes.--NEO

CFHPS--02--Otras Adaptaciones e Instalaciones.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará el importe de la amortización acumulada, calculándose sobre el valor de estos gastos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3303 AMORTIZACION ACUMULADA DE OTROS CONCEPTOS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de la amortización acumulada de otros conceptos que no tengan cuenta específica.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3304 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA.

CFHPS--01—De Gastos de Emisión y Colocación de Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones.--NEO

CFHPS--02—De Gastos de Emisión y Colocación de Otros Títulos de Crédito.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará en forma específica el importe de la amortización acumulada, calculándose sobre el valor de estos gastos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: CASTIGOS.

3401 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE VALORES.

CFHPS--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a sus inversiones en valores, por apreciación de los funcionarios de la institución, así como los ordenados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3402 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE PRESTAMOS.

CFHPS--01--Con Garantía Prendaria.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

CFHPS--02--Quirografarios.--NEO

Afecto a: (002, 003)

CFHPS--03--Hipotecarios.--NEO

Afecto a: (001, 002, 003)

CS--04--Contratos de Reaseguro Financiero Otorgados.--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a estas inversiones, por apreciación de los funcionarios de la institución, así como los ordenados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3403 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE DEUDORES POR PRIMAS.

CFHS--NEO

Afecto a: (002, 003)

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a los saldos provenientes de primas de seguros y fianzas cuya vigencia terminó y no han sido cobradas. Al respecto las instituciones de fianzas únicamente podrán afectar a 003.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3404 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE ADEUDOS DIVERSOS.

CFHPS--01--Anticipos.--NEO

CFHPS--02--Cheques Devueltos.--NEO

CFHPS--03--Por Rentas.--NEO

CFHPS--04--Documentos por Cobrar.--NEO

CFHPS--05--De Agentes de Seguros y Fianzas.--NEO

CHS--06--De Ajustadores.--NEO

CFHPS--07--Otros.--NEO

Afecto a: (002, 003)

CHS--08--De Deudores por Servicios Análogos y Conexos.--NEO

CFHPS--09--De Instituciones de Seguros.--NEO

CFS--10--De Instituciones de Fianzas.--NEO

CFHPS--11--De Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento.--NEO

CHPS--12--De Participaciones de Reaseguradoras por Siniestros Pendientes.--NEO

CFS--13--De Participaciones de Reafianzadoras por Reclamaciones Pagadas.--NEO

CFHPS--14--De Participaciones por Coberturas de Reaseguro y Reafianzamiento

No Proporcional.--NEO

CFHPS--15--Por Otras Operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento.--NEO

Afecto a: (003)

Registrará el importe de los castigos efectuados a estos saldos, por apreciación de los funcionarios de la institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

3405 ESTIMACION PARA CASTIGOS DE ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS.

CFHS--NEO

Afecto a: (003)

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a estos saldos en poder de agentes o intermediarios autorizados, que resulten de dudosa recuperación.

====> CAPTURADO EN: Captura General

CAPITAL**Grupo: CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO.****CAPITAL SOCIAL.**

CFHPS--01--Fijo.--N

CFHPS--02--Variable.--N

Afecto a: (0)

Registrará el capital que se fije en la escritura constitutiva de la institución de acuerdo con la aprobación correspondiente. Artículos 29 fracciones I y IX, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 15 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro y en ningún caso el capital con derecho a retiro podrá ser superior al pagado sin derecho a retiro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4102 CAPITAL NO SUSCRITO.

CFHPS--01--Fijo.--N

CFHPS--02--Variable.--N

Afecto a: (0)

Registrará la parte del capital social cuyas acciones emitidas no han sido suscritas por los accionistas. Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro y en ningún caso el capital con derecho a retiro podrá ser superior al pagado sin derecho a retiro. Artículos 29 fracciones I y IX, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 15 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4103 CAPITAL NO EXHIBIDO.

CFHPS--01--Fijo.--N

CFHPS--02--Variable.--N

Afecto a: (0)

Registrará el capital no exhibido que deberá cubrirse en los términos de los artículos 29 fracción I, párrafo cuarto, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 15 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro y en ningún caso el capital con derecho a retiro podrá ser superior al pagado sin derecho a retiro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4104 FONDO SOCIAL.

CHS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las aportaciones de mutualizados. Artículo 78 fracción X, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4105 FONDO NO SUSCRITO.

CHS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe del fondo no suscrito por los mutualizados.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4106 FONDO NO EXHIBIDO.

CHS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe del fondo no exhibido por los mutualizados que deberá cubrirse en los términos del artículo 78 fracción X, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4107 ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS.

CFHPS--01--Fijo.--N

CFHPS--02--Variable.--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe del valor teórico de adquisición determinado en la recompra de sus propias acciones. Artículo 62 fracción V de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 60 fracción V de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Esta cuenta se afectará en los casos previstos en el artículo 14 bis fracción I, de la Ley del Mercado de Valores y reglas de carácter general respectivas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RESERVAS.**4201 RESERVA LEGAL.**

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de la reserva constituida en los términos de los artículos 29 fracción VIII, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 15 fracción IX, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4202 RESERVA PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe que se separe de las utilidades por acuerdo de la asamblea de accionistas, para la adquisición de sus propias acciones. Artículo 62 fracción V, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 60 fracción V, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Esta reserva se afectará en los casos previstos en el artículo 14 bis, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores y reglas de carácter general respectivas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4203 RESERVA POR PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las primas pagadas por los suscriptores en los términos de los artículos 29 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 15 fracción II, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4204 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las aportaciones para futuros aumentos de capital.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4205 OTRAS RESERVAS.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará las cantidades que para fines específicos se separen de las utilidades por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4206 FONDO DE ORGANIZACION.

CHS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe del fondo constituido, ya sea por aportación de los mutualizados o acumulación de remanentes de las sociedades mutualistas de seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: SUPERAVIT POR VALUACION**4301 SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES.**

CFPS--01--Destinados a Oficinas.--N

CFPS--02--Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--N

CFPS--03--De Productos Regulares.--N

Afecto a: (0)

Registrará el superávit del valor de los inmuebles, determinado mediante la diferencia entre el costo de adquisición o construcción, y los avalúos que se practiquen, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 99 fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 62 fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4302 SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el incremento en el valor de los inmuebles adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, que se determina en relación a su costo de adquisición y a los avalúos a que se refiere la fracción VI del artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la fracción VI del artículo 62 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4303 SUPERAVIT POR VALUACION DE ACCIONES

CFHPS--01--De Títulos de Capital.--N

CFHPS--02--De Inversiones Permanentes.--N

Afecto a: (0)

En esta cuenta registrará el superávit por valuación de acciones, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4304 DEFICIT POR VALUACION DE ACCIONES

CFHPS--01--De Títulos de Capital.--N

CFHPS--02--De Inversiones Permanentes.--N

Afecto a: (0)

En esta cuenta registrará el déficit por valuación de acciones, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4305 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DE LAS INVERSIONES DISPONIBLES PARA SU VENTA.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el resultado por posición monetaria de las inversiones consideradas como disponibles para su venta.

====> CAPTURADO EN: Captura General

**4306 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO DE LAS INVERSIONES
DISPONIBLES PARA SU VENTA.**

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el impuesto sobre la renta diferido determinado sobre las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de las inversiones consideradas disponibles para su venta.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: SUBSIDIARIAS**4401 UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE SUBSIDIARIAS.**

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las utilidades no distribuidas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4402 PARTICIPACION EN LA ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE DE SUBSIDIARIAS.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará la participación en la actualización de capital contable de las subsidiarias.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4403 PARTICIPACION EN OTRAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DE SUBSIDIARIAS.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará la participación en otras cuentas de capital contable de subsidiarias.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO.**4501 UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

CFHPS--01--Realizadas--N

CFHPS--02--Por Valuación de Inversiones--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las utilidades pendientes de aplicación.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4502 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

CHS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de los remanentes de ejercicios anteriores de las sociedades mutualistas. Artículo 84 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4503 UTILIDAD DEL EJERCICIO.

CFHPS--01--Realizada.--N

CFHPS--02--Por Valuación de Inversiones.--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de la utilidad que se produzca al fin de cada ejercicio, la cual se registrará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4504 REMANENTE DEL EJERCICIO.

CHS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe del remanente que se produzca al fin de cada ejercicio en las sociedades mutualistas. Artículo 84 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4601 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4602 DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

CFHPS--01--Por Pensiones y Jubilaciones.--N

CFHPS--02--Por Primas de Antigüedad.--N

Afecto a: (0)

Registrará el débito determinado por la cantidad equivalente al exceso del pasivo adicional sobre el límite del activo intangible, este último obtenido por la suma de la obligación transitoria, más los servicios anteriores y modificaciones al plan aún no amortizados. Con el propósito de reconocer las cifras relativas en cada nuevo periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y al mismo tiempo, en su caso, registrará el débito nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4603 PERDIDA DEL EJERCICIO.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe de la pérdida que se produzca al fin de cada ejercicio.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4604 DEFICIT DEL EJERCICIO.

CHS--N

Afecto a: (0)

Registrará el importe del déficit que se produzca al fin de cada ejercicio en las sociedades mutualistas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL.**4108 OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL.**

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará las obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital ya colocadas. Artículos 34 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 16 fracción XVI y 60 fracción III de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE**4701 CORRECCION POR REEXPRESION**

CFHPS--N

Afecto a: (0)

En esta cuenta se registrarán los ajustes que se requieran para actualizar el poder de compra en el periodo. Se obtiene restándole a la cifra reexpresada la cifra base.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4702 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el incremento (decremento) entre el valor actualizado de los activos por encima o por debajo de los valores equivalentes que deben tener por la inflación.

====> CAPTURADO EN: Captura General

4703 EFECTO MONETARIO ACUMULADO.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará el reconocimiento inicial de los efectos de la inflación.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: EFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS**4801 EFECTO ACUMULADO DE I.S.R. y P.T.U. DIFERIDOS.**

CFHPS--01--Por Impuesto sobre la Renta.--N

CFHPS--02--Por Participación de los Trabajadores en las Utilidades.--N

Afecto a: (0)

Registrará el efecto inicial del I.S.R. y P.T.U. diferidos de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

CUENTAS DE RESULTADOS. DEUDORAS.**Grupo: PRIMAS.****5101 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS.**

CS--01--A Instituciones del País.--N

CS--02--A Instituciones del Extranjero.—N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará las primas de primer año del seguro directo, cedidas en reaseguro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5102 PRIMAS DE PRIMER AÑO RETROCEDIDAS.

CS--01--A Instituciones del País.--N

CS--02--A Instituciones del Extranjero.—N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará las primas de primer año del reaseguro tomado, retrocedidas en reaseguro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5103 PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS.

CS--01--A Instituciones del País.--N

CS--02--A Instituciones del Extranjero.—N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará las primas de renovación del seguro directo, cedidas en reaseguro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5104 PRIMAS DE RENOVACION RETROCEDIDAS.

CS--01--Del País. A Instituciones del País.--N

CS--02--Del País. A Instituciones del Extranjero.--N

CS--03--Del Extranjero. A Instituciones del País.--N

CS--04--Del Extranjero. A Instituciones del Extranjero.—N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará las primas de renovación del reaseguro tomado, retrocedidas en reaseguro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5105 PRIMAS UNICAS CEDIDAS.

CPS--01--A Instituciones del País.--N

CPS--02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

CP--03--A Instituciones del País por Beneficios Adicionales.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará las primas únicas del seguro directo, cedidas en reaseguro. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5106 PRIMAS UNICAS RETROCEDIDAS.

CPS--01--A Instituciones del País.--N

CPS--02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

CP--03--A Instituciones del País por Beneficios Adicionales.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará las primas únicas del reaseguro tomado, retrocedidas en reaseguro. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5107 PRIMAS CEDIDAS.

CHS--01--A Instituciones del País.--N

CHS--02--A Instituciones del Extranjero.—N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las primas del seguro directo, cedidas en reaseguro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5108 PRIMAS RETROCEDIDAS.

CHS--01--Del País. A Instituciones del País.--N

CHS--02--Del País. A Instituciones del Extranjero.--N

CHS--03--Del Extranjero. A Instituciones del País.--N

CHS--04--Del Extranjero. A Instituciones del Extranjero.—N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las primas del reaseguro tomado, retrocedidas en reaseguro.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5109 PRIMAS DEVUELTAS.

F--01--Directas.--N

CFS--02--Por Reafianzamiento Tomado del País.--N

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Esta cuenta registrará el importe de las primas de fianzas devueltas por la institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5110 PRIMAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

F--01--De Emisión. A Instituciones del País.--N

F--02--De Prórroga. A Instituciones del País.--N

F--03--De Aumento. A Instituciones del País.--N

F--04--De Ejercicios Futuros Aplicados. A Instituciones del País.--N

F--05--De Emisión. A Instituciones del Extranjero.--N

F--06--De Prórroga. A Instituciones del Extranjero.--N

F--07--De Aumento. A Instituciones del Extranjero.--N

F--08--De Ejercicios Futuros Aplicados. A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

F--09--A Instituciones del País.--N

F--10--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las primas cubiertas a instituciones reafianzadoras del país y del extranjero por reafianzamiento cedido, así como los futuros aplicados; en las subcuentas 09 y 10, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1o. de enero de 1999.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5111 PRIMAS RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

CFS--01--De Emisión. A Instituciones del País.--N

CFS--02--De Prórroga. A Instituciones del País.--N

CFS--03--De Aumento. A Instituciones del País.--N

CFS--04--De Ejercicios Futuros Aplicados. A Instituciones del País.--N

CFS--05--De Emisión. A Instituciones del Extranjero.--N

CFS--06--De Prórroga. A Instituciones del Extranjero.--N

CFS--07--De Aumento. A Instituciones del Extranjero.--N

CFS--08--De Ejercicios Futuros Aplicados. A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

CFS--09--Del País. A Instituciones del País.--N

CFS--10--Del País. A Instituciones del Extranjero.--N

CFS--11--Del Extranjero. A Instituciones del País.--N

CFS--12--Del Extranjero. A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las primas del reafianzamiento tomado retrocedidas en reafianzamiento; en las subcuentas 09, 10, 11 y 12, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1o. de enero de 1999.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5112 PRIMAS UNICAS DEVUELTAS DEL SEGURO DIRECTO.

CP--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará la devolución de primas por casos improcedentes correspondientes a las pensiones que se cancelen como consecuencia de una rectificación del IMSS en cuanto a los requisitos que originaron los derechos a la pensión descritos en la Circular S-22.7.3 vigente.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: CONSTITUCION E INCREMENTOS DE RESERVAS Y OTROS ELEMENTOS TECNICOS.**5201 AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO.**

CHPS--01--Por Seguro Directo.--N

CHPS--02--Por Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CS--03--Por Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CP--04--Por Beneficios Adicionales del Seguro Directo.--N

CP--05--Por Beneficios Adicionales del Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

CS--06--Por Pensiones Privadas.--N

Afecto a: (011, 013)

CHS--07--Ajuste por Insuficiencia, por Seguro Directo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--08--Ajuste por Insuficiencia, por Seguro Flexible.--N

CHS--09--Ajuste por Insuficiencia, por Otros Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CHS--10--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Directo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--11--Provisión para Gastos de Administración, por Seguro Flexible.--N

CHS--12--Provisión para Gastos de Administración, por Otros Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CHS--13--Provisión para Gastos de Administración, por Pensiones Privadas.--N

Afecto a: (011, 013)

CHS--14--Ajuste por Insuficiencia, por Reaseguro Tomado.--N

CHS--15--Provisión para Gastos de Administración, por Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el incremento por retención de la Reserva Matemática y, en su caso, la totalidad de la Reserva de Riesgos en Curso constituidas por retención en las operaciones de Accidentes y Enfermedades y Daños. Artículo 47 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables. En las subcuentas 07 a 13 registrará los ajustes derivados por las modificaciones a las disposiciones sobre los métodos de valuación de reservas de riesgos en curso aplicables a partir de abril de 2004.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5202 INCREMENTO A LAS RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS

CS--01--Agricultura y Ganadería.--N

Afecto a: (081, 082, 083)

CS--02--Seguro de Trabajadores al Servicio del Estado. Vida.--N

CS--03--Seguro de Trabajadores al Servicio del Estado. Retiro.--N

CS--04--Seguro de Trabajadores Sindicalizados.--N

CS--05--Seguro de Potenciación.--N

Afecto a: (012, 013)

CS--06--De Contingencia del Seguro Obligatorio del Viajero.--N

Afecto a: (091, 092, 093, 094, 095)

CHS--07--Otros Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 042, 043, 051, 052, 060, 091, 092, 093, 095, 100, 111, 112)

Registrará los aumentos a esta reserva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5203 INCREMENTO A LA RESERVA PARA DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS.

CHS--01--Por Seguro Directo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 051, 052, 081, 082, 083, 091, 092, 100)

CS--02--Por Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039)

Registrará los aumentos de acuerdo con los procedimientos actuariales que para efectos de su cálculo autorice la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; artículo 50 fracción III, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5204 INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION.

CHS--01--De Emisión.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los aumentos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y disposiciones administrativas aplicables. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5205 INCREMENTO A LA RESERVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SINIESTROS.

CHS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 052, 060)

Las mutualistas registrarán los aumentos a esta reserva, en los términos del artículo 88 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5206 INCREMENTO A LA RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS.

CS--01--Por Seguro Directo.--N

CS--02--Por Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (071, 072, 073, 074, 075)

Registrará los aumentos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5207 INCREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

F--01--Sobre Fianzas Directas.--N

CFS--02--Por Reafianzamiento Tomado de Instituciones del País.--N

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado de Instituciones del Extranjero.--N

F--04--Por Fianzas Rehabilitadas o Puestas en Vigor por Fianzas Directas.--N

CFS--05--Por Fianzas Rehabilitadas o Puestas en Vigor por Reafianzamiento Tomado.--N

F--06--Cancelación de Reafianzamiento Cedido al País.--N

F--07--Cancelación de Reafianzamiento Cedido al Extranjero.--N

F--08--Otros Conceptos por Fianzas Directas.--N

CFS--09--Otros Conceptos por Reafianzamiento Tomado.--N

CFS--10--Cancelación de Reafianzamiento Retrocedido al País.--N

CFS--11--Cancelación de Reafianzamiento Retrocedido al Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

F--12--Por Afianzamiento Directo.--N

CFS--13--Por Reafianzamiento Tomado.--N

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las aplicaciones a la Reserva de Fianzas en Vigor en los términos de los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. En las subcuentas 12 y 13, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1o. de enero de 1999.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5208 INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA.

CFS--01--Incremento a la reserva de contingencia--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

F--02--Por afianzamiento directo--N

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado--N

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CP--04--Por Beneficios Básicos--N

CP--05--Por Beneficios Adicionales--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

CHS--06--De Sociedades Mutualistas de Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los incrementos a la Reserva de Contingencia en los términos de los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. En la subcuenta 01, se registrarán los incrementos por las operaciones realizadas hasta 1998; en las subcuentas 02 y 03 se registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1o. de enero de 1999. En las subcuentas 04 y 05 se registrarán los incrementos de la reserva en los términos del artículo 52 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como en la subcuenta 06 el incremento de la reserva a que se refiere el artículo 89 de la misma Ley.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5209 AJUSTE A LA RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.

CHS--01--Del Seguro Directo.--N

CHS--02--Del Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el incremento gradual de la reserva original y el ajuste del ejercicio conforme a la estimación de los siniestros ocurridos y no reportados a la fecha de cierre del balance, de acuerdo con los artículos 46 fracción II y 50 fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y reglas de carácter general vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5210 AJUSTE A LA RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE ASIGNADOS A LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS.

CHS--01--Del Seguro Directo.--N

CHS--02--Del Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el incremento gradual de la reserva inicial y el ajuste del ejercicio conforme a la estimación de los gastos de ajuste asignados al siniestro a la fecha de cierre de balance, de acuerdo con los artículos 46 fracción II y 50 fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y reglas de carácter general vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5211 AJUSTE A LA RESERVA COMPLEMENTARIA POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS

CFHPS--01--Del Directo.--N

CFHPS--02--Del Tomado.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará la constitución e incremento gradual de la Reserva tanto de Riesgos en Curso Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras como de Fianzas en Vigor Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras, en los términos de los artículos 46 y 52 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 46 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en las Reglas de carácter general. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5212 INCREMENTO A LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL.

CP--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

El registro de esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5213 INCREMENTO A LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES.

CP--01--Básica por Beneficios Básicos.--N

CP--02--Básica por Beneficios Adicionales.--N

CP--03--Adicional por Beneficios Básicos.--N

CP--04--Adicional por Beneficios Adicionales.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

El registro de esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5214 APORTACIONES AL FIDEICOMISO DE PENSIONES.

CP--01--Reserva de Contingencia.--N

CP--02--Reserva para Fluctuación de Inversiones.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

El registro de esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5215 AJUSTE A LA RESERVA DE SINIESTROS PENDIENTES DE VALUACION

CHS--01--Del Seguro Directo.--N

CHS--02--Del Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe esperado de las obligaciones futuras, derivadas de siniestros reportados respecto de los cuales los asegurados no hayan comunicado valuación alguna, de acuerdo con los artículos 46 fracción II y 50 fracción I inciso b) numeral 3, e inciso c, 53 de la Ley General de Instituciones y sociedades Mutualistas de Seguros y reglas de carácter general vigentes.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: COSTO DE ADQUISICION.**5301 COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL.**

CFHPS--01--A Instituciones del País del Directo.--N

CFHPS--02--A Instituciones del Extranjero del Directo.--N

CFHPS--03--A Instituciones del País del Tomado.--N

CFHPS--04--A Instituciones del Extranjero del Tomado.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las primas correspondientes a contratos de exceso de pérdida en operaciones de reaseguro y reafianzamiento. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5302 APLICACION DE COMISIONES A FAVOR DE CONTRATANTES DE SEGUROS Y FIANZAS.

CFHS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las bonificaciones sobre primas que hagan en favor de sus asegurados o contratantes como consecuencia de la disminución parcial o total de las comisiones y compensaciones a agentes, como se establece en el artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Para efectos del cálculo de la Reserva para Riesgos en Curso, no disminuirán de la prima el importe de la reducción registrada en esta cuenta; así mismo, las bonificaciones a los solicitantes o fiados de las comisiones a agentes por operaciones de fianzas realizadas, conforme a lo señalado en el artículo 89 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Para los efectos del cálculo de la Reserva de Fianzas en Vigor, no disminuirán de la prima el importe de la reducción registrada en esta cuenta.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5303 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES.

CS--01--Sobre Primas de Primer Año.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CPS--02--Sobre Primas Unicas.--N

Afecto a: (011, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

CS--03--Sobre Primas de Renovación.--N

CS--04--Sobre Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CHS--05--Por Obtención de Fondos de Pensiones en Administración.--N

Afecto a: (120)

CFHS--06--Sobre Primas.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CS--07--Por Pensiones Privadas--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará las comisiones que se otorgan a estos agentes en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 87 y 89 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5304 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES.

CS--01--Sobre Primas de Primer Año.--N

CS--02--Sobre Primas de Renovación.--N

CS--03--Sobre Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CHS--04--Sobre Primas.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CS--05--Sobre Resultados en Automóviles Turistas.--N

Afecto a: (093)

CP--06--Sobre Primas Unicas.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

CS--07--Por Pensiones Privadas--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará las compensaciones que se otorgan a estos agentes en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5305 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS MORALES.

CS--01--Sobre Primas de Primer Año.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CPS--02--Sobre Primas Unicas.--N

Afecto a: (011, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

CS--03--Sobre Primas de Renovación.--N

CS--04--Sobre Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CHS--05--Por Obtención de Fondos de Pensiones en Administración.--N

Afecto a: (120)

CFHS--06--Sobre Primas.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CS--07--Por Pensiones Privadas--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará las comisiones que se otorgan a estos agentes en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; 87 y 89 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5306 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS MORALES.**CS--01--Sobre Primas de Primer Año.--N****CS--02--Sobre Primas de Renovación.--N****S--03--Sobre Seguros Flexibles.--N**

Afecto a: (011, 012, 013)

CHS--04--Sobre Primas.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CS--05--Sobre Resultados en Automóviles Turistas.--N

Afecto a: (093)

CP--06--Sobre Primas Unicas.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

CS--07--Por Pensiones Privadas--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará las compensaciones que se otorgan a estos agentes en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5307 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS.**CFHPS--01--Comisiones Directas.--N****CFHPS--02--Sueldos.--N****CFHPS--03--Gratificaciones.--N****CFHPS--04--Tiempo Extraordinario.--N****CFHPS--05--Prima Vacacional.--N****CFHPS--06--Indemnizaciones por Despido.--N****CFHPS--07--Premios.--N****CFHPS--08--Compensación por Antigüedad.--N****CFHPS--09--Cuotas Patronales al IMSS.--N****CFHPS--10--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N****CFHPS--11--Por Pensiones y Jubilaciones.--N****CFHPS--12--Por Primas de Antigüedad.--N****CFHPS--13--Presentes por Antigüedad.--N****CFHPS--14--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N****CFHPS--15--Capacitación al Personal.--N**

CFHPS--16--Igualas y Honorarios Médicos.--N

CFHPS--17--Hospitales y Clínicas.--N

CFHPS--18--Medicinas.--N

CFHPS--19--Subsidios Diversos.--N

CFHPS--20--Pagos por Defunción.--N

CFHPS--21--Primas de Seguros al Personal.--N

CFHPS--22--Impuestos Estatales.--N

CFHPS--23--Fondo de Ahorro.--N

CFHPS--24--Aportaciones al SAR Retiro.--N

CFHPS--25--Otros.—N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las erogaciones por concepto de comisiones, sueldos y prestaciones a agentes empleados, en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 87 inciso a), de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5308 REMUNERACIONES A SUPERVISORES.

CHPS--01--Por Cobranza.--N

CHPS--02--Por Conservación.--N

CHPS--03--Por Reclutamiento.--N

CHPS--04--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará las erogaciones por concepto de remuneraciones y prestaciones a supervisores. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5309 OTROS GASTOS DE ADQUISICION.

CFHPS--01--Sueldos a Funcionarios.--N

CFHPS--02--Sueldos a Empleados.--N

CFHPS--03--Sobresueldos a Funcionarios.--N

CFHPS--04--Sobresueldos a Empleados.--N

CFHPS--05--Gratificaciones a Funcionarios.--N

CFHPS--06--Gratificaciones a Empleados.--N

CFHPS--07--Tiempo Extraordinario.--N

CFHPS--08--Prima Vacacional.--N

CFHPS--09--Indemnizaciones por Despido.--N

CFHPS--10--Premios.--N

CFHPS--11--Compensación por Antigüedad.--N

CFHPS--12--Cuotas Patronales al IMSS.--N

CFHPS--13--Por Pensiones y Jubilaciones.--N

CFHPS--14--Por Primas de Antigüedad.--N

CFHPS--15--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N

CFHPS--16--Capacitación al Personal.--N

CFHPS--17--Igualas y Honorarios Médicos.--N

CFHPS--18--Hospitales y Clínicas.--N

CFHPS--19--Medicinas.--N

CFHPS--20--Subsidios Diversos.--N

CFHPS--21--Despensa.--N

CFHPS--22--Primas de Seguros al Personal.--N

CFHPS--23--Uniformes.--N

CFHPS--24--Comedor.--N

CFHPS--25--Beneficios por Invalidez.--N

CFHPS--26--Fondo de Ahorro.--N

CFHPS--27--Aportaciones al SAR Retiro.--N

CFHPS--28--Presentes por Antigüedad.--N

CFHPS--29--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N

CFHPS--30--Congresos, Convenciones y Seminarios.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHS--31--Por Inspección de Riesgos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--32--Publicidad y Propaganda.--N

CFHPS--33--Capacitación a Agentes.--N

CFHPS--34--Castigo a Saldos de Agentes.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CHS--35--Honorarios por Exámenes Médicos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039)

CFHPS--36--Artículos Promocionales.--N

CFHPS--37--Por Servicios Prestados para la Venta de Seguros y Fianzas.--N

CFHPS--38--No Deducibles para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.--N

CFHPS--39--Honorarios.--N

CFHPS--40--Viajes y Viáticos.--N

CFHPS--41--Legales.--N

CFHPS--42--Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

CFHPS--43--Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo.--N

CFHPS--44--Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.--N

CFHPS--45--Vigilancia y Sistemas de Seguridad.--N

CFHPS--46--Primas de Seguros.--N

CFHPS--47--Suscripciones.--N

CFHPS--48--Correo, Teléfono y Otros Servicios de Comunicación.--N

CFHPS--49--Mensajería, Combustible y Transportes Locales.--N

CFHPS--50--Papelería.--N

CFHPS--51--Artículos de Computación.--N

CFHPS--52--Energía Eléctrica, Calefacción y Refrigeración.--N

CFHPS--53--Derechos de Agua y Cooperaciones Diversas.--N

CFHPS--54--Limpieza y Útiles de Aseo.--N

CFHPS--55--Conservación y Reparación de Inmuebles.--N

CFHPS--56--Impuestos Prediales.--N

CFHPS--57--Publicaciones.--N

CFHPS--58--Mantenimiento de Plantas y Arreglos Florales.--N

CFHPS--59--Música Ambiental.--N

CFHPS--60--Periódicos y Revistas.--N

CFHPS--61--Sesiones de Trabajo.--N

CFHPS--62--Licencias y Derechos de Uso de Programas Computacionales.--N

CFHPS--63--Renta de Locales para Oficinas.--N

CFHPS--64--Renta de Áreas para Estacionamiento.--N

CFHPS--65--Renta de Equipos de Cómputo.--N

CFHPS--66--Renta de Equipos de Transporte.--N

CFHPS--67--Renta de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

CFHPS--68--Impuestos Estatales.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CS--69--Dispositivos de Seguridad para Asegurados.--N

Afecto a: (091, 092, 093, 094, 095)

CFHPS--70--Mercadotecnia.--N

CFHPS--71--Otros.--N

CFHPS--72--Depreciación de Equipo de Cómputo.--N

CFHPS--73--Amortización de Software de Cómputo.--N

CFHPS--74--Crédito al Salario.--N

CFHPS--75--Impuesto Sustitutivo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las erogaciones por estos conceptos que se realicen en la captación de negocios de seguros y fianzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, siempre que se ajusten a lo expresado en el artículo 8o. fracción III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras del 16 de julio de 1990 y de la fracción IV de la Tercera de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros del 15 de enero de 1991; así como los gastos relativos al desarrollo, promoción y colocación de fianzas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5310 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO.

CFHPS--01--A Instituciones del País.--N

CFHPS--02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las comisiones pagadas sobre primas de reaseguro y reafianzamiento tomado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5311 PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO.

CFHPS--01--A Instituciones del País.--N

CFHPS--02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las participaciones de utilidades por reaseguro y reafianzamiento tomado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5312 CORRETAJE A FAVOR DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.

CFHPS--01--Del País.--N

CFHPS--02--Del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el corretaje a favor de los intermediarios de reaseguro y reafianzamiento autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y las disposiciones aplicables a Fianzas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5313 COSTO DE PRIMAS PAGADAS POR BENEFICIOS ADICIONALES.

CP--01--Primas Unicas.--N

CP--02--Pagaderas a Plazo Determinado.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará el importe de las primas pagadas correspondientes a los contratos celebrados con otras instituciones de seguros, derivados de los beneficios adicionales otorgados a los pensionados de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: SINIESTROS, VENCIMIENTOS Y RECLAMACIONES.**5401 SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.**

CHPS--01--Ocurridos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--02--Pagos por Honorarios.--N

CHS--03--Pagos por Servicios.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CS--04--Servicios por Fianza Garantizada.--N

Afecto a: (091,092, 093, 094, 095)

CHS--05--No Deducibles para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CP--06--Por Aguinaldo de Pensiones.--N

CP--07--Por pagos Vencidos.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará el importe de los siniestros del seguro directo ocurridos durante el año. En las operaciones de vida sólo se registrarán los siniestros por fallecimiento sin incluir beneficios adicionales. En la subcuenta 04 se registrarán aquellos pagos de primas de fianzas, cuando expresamente se contrate este beneficio en favor de asegurados que lo requieran en su oportunidad. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Información Complementaria

5402 SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO.

CHPS--01--Por Reaseguro Tomado, de Instituciones del País.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--02--Por Reaseguro Tomado, de Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091,092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado, de Instituciones del País.--N

CFS--04--Por Reafianzamiento Tomado, de Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los siniestros del reaseguro tomado ocurridos durante el año. En las operaciones de vida sólo se registrarán los siniestros por fallecimiento sin incluir beneficios adicionales; así como las reclamaciones castigadas, tanto pagadas como por las que se constituyó pasivo, de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5403 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO.

CS--01--Por Muerte Accidental.--N

CS--02--Por Invalidez.--N

CS--03--Renta por Invalidez.--N

CS--04--Cláusula Adicional por Invalidez.--N

CS--05--Por Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CP--06--Por Pensiones.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

CS--07--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de los siniestros del seguro directo, ocurridos durante el año. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5404 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO.

CS--01--De Instituciones del País por Muerte Accidental.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero por Muerte Accidental.--N

CS--03--De Instituciones del País por Invalidez.--N

CS--04--De Instituciones del Extranjero por Invalidez.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CP--05--Por Pensiones.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará el importe de los siniestros del reaseguro tomado, ocurridos durante el año. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5405 RENTAS DEL SEGURO DIRECTO.

CS--01--Pagaderas a Plazo Determinado.--N

Afecto a: (011, 013)

CS--02--Vitalicias.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las rentas del seguro directo, exigibles durante el año.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5406 RENTAS DEL REASEGURO TOMADO.

CS--01--Del País.--N

Afecto a: (011, 013)

CS--02--Del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las rentas del reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5407 VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO.

CS--01--Dotales.--N

CS--02--Por Seguros Flexibles.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de los dotales y seguros flexibles del seguro directo, vencidos durante el año.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5408 VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de los dotales del reaseguro tomado, vencidos durante el año.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5409 RESCATES DEL SEGURO DIRECTO.

CS--01--En Efectivo.--N

CS--02--Por Caducidad.--N

CS--03--Por Seguros Flexibles.--N

CS--04--Por Pensiones Privadas.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las cantidades pagadas a los asegurados por concepto de rescate, así como las que correspondan a la cancelación de préstamos por caducidad de pólizas gravadas, del seguro directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5410 RESCATES DEL REASEGURO TOMADO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las cantidades pagadas a los reaseguradores por concepto de rescates.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5411 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.

CHS--01--Sueldos.--N

CHS--02--Gratificaciones.--N

CHS--03--Tiempo Extraordinario.--N

CHS--04--Prima Vacacional.--N

CHS--05--Indemnizaciones por Despido.--N

CHS--06--Premios.--N

CHS--07--Compensación por Antigüedad.--N

CHS--08--Cuotas Patronales al IMSS.--N

CHS--09--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N

CHS--10--Por Pensiones y Jubilaciones.--N

CHS--11--Por Primas de Antigüedad.--N

CHS--12--Presentes por Antigüedad.--N

CHS--13--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N

CHS--14--Capacitación al Personal.--N

CHS--15--Igualas y Honorarios Médicos.--N

CHS--16--Hospitales y Clínicas.--N

CHS--17--Medicinas.--N

CHS--18--Subsidios Diversos al Personal.--N

CHS--19--Despensa.--N

CHS--20--Primas de Seguros al Personal.--N

CHS--21--Uniformes.--N

CHS--22--Comedor.--N

CHS--23--Beneficios por Invalidez.--N

CHS--24--Fondo de Ahorro.--N

CHS--25--Honorarios.--N

CHS--26--Viajes y Viáticos.--N

CHS--27--Legales.--N

CHS--28--Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

CHS--29--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.--N

CHS--30--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--31--Vigilancia y Sistemas de Seguridad.--N

CHS--32--Primas de Seguros.--N

CHS--33--Primas de Fianzas.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--34--Correo, Teléfono y Otros Servicios de Comunicación.--N

CHS--35--Mensajería, Combustibles y Transportes Locales.--N

CHS--36--Papelería y Útiles de Escritorio.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--37--Artículos de Computación.--N

CHS--38--Energía Eléctrica, Calefacción y Refrigeración.--N

CHS--39--Limpieza y Útiles de Aseo.--N

CHS--40--Conservación y Reparación de Inmuebles.--N

CHS--41--Otras Publicaciones.--N

CHS--42--Servicios Bancarios.--N

CHS--43--Licencias y Derechos de Uso de Programas Computacionales.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--44--Material y Servicios Fotográficos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CS--45--Grúas.--N

CHS--46--Renta de Locales para Oficinas.--N

CHS--47--Renta de Áreas para Estacionamiento.--N

CHS--48--Renta de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

CHS--49--Renta de Equipo de Cómputo.--N

CHS--50--Renta de Equipo de Transporte.--N

CHS--51--Impuestos Estatales.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--52--No Deducibles para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.--N

CHS--53--Aportaciones al SAR Retiro.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--54--Castigo a Saldos de Ajustadores.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--55--Recuperaciones de Gastos de Ajuste por Coaseguro. (Acreedora).--N

CHS--56--Gastos de Ajuste por Coaseguro.--N

CHS--57--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CS--58--Costos OCRA.--N

Afecto a: (091, 092, 093, 094, 095)

CS--59--Depreciación de Equipo de Transporte.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--60--Insumos Médicos.--N

CHS--61--Instrumental Médico.--N

CHS--62--Desechos.--N

CHS--63--Eventos y Atención a Médicos.--N

CHS--64--Administración de Farmacias.--N

CHS--65--Material y Servicios Radiológicos.--N

CHS--66--Reparación y Mantenimiento de Equipo Médico--N

Afecto a: (034, 035, 036, 037, 038, 039)

CHS--67--Atención Telefónica de Siniestros.--N

CHS--68--Crédito al Salario.--N

CHS--69--Impuesto Sustitutivo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los gastos efectuados del seguro directo, derivados de ajustes de siniestros, así como en centros de valuación.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5412 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO.

CHS--01--De Instituciones del País.--N

CHS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los gastos del reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5413 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO.

CS--01--A Instituciones del País.--N

CS--02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los salvamentos del seguro directo a favor de instituciones reaseguradoras.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5414 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

CS--01--A Instituciones del País.--N

CS--02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los salvamentos del reaseguro tomado a favor de las instituciones reaseguradoras.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5415 RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS.

F--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las reclamaciones castigadas, tanto pagadas como sobre las que se constituyó pasivo de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto al procedimiento aplicable a los deudores por responsabilidades de fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5416 PARTICIPACION DE RECUPERACIONES A REAFIANZADORAS.

F--01--Del País. Del Directo.--N

F--02--Del Extranjero. Del Directo.--N

CFS--03--Del País. Del Reafianzamiento Tomado.--N

CFS--04--Del Extranjero, Del Reafianzamiento Tomado.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará la participación a reafianzadoras de recuperaciones por reclamaciones pagadas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5417 EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES.

F--01--Directo.--N

CFS--02--Por Reafianzamiento Tomado del País.--N

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los pagos de reclamaciones procedentes, conforme a lo indicado en el oficio 325-A-IX-B-859 expediente ACA-850422, del 25 de abril de 1996, emitido por la Administración General Jurídica de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el importe registrado en esta cuenta deberá corresponder al de la cuenta 6419.- RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5418 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, DEL REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

F--01--De Instituciones del País. Del Directo.--N

F--02--De Instituciones del Extranjero. Del Directo.--N

CFS--03--De Instituciones del País. Del Tomado.--N

CFS--04--De Instituciones del Extranjero. Del Tomado.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las responsabilidades garantizadas correspondientes al reafianzamiento cedido y retrocedido, por las que se reconoce el derecho de cobro, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto a los deudores por responsabilidades de fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5419 DEVOLUCIONES DE RESERVAS AL IMSS.

CP--01--Matemática--N

CP--02--Contingencia.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará las devoluciones de reservas al IMSS ocasionadas básicamente por los eventos contemplados por la Ley del Seguro Social que dan por terminado el pago de beneficios básicos, así como cambios en el status familiar excluyendo las causas descritas en la Circular S-22.7.3 vigente.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5420 PROVISION PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS DE FIANZAS.

F--N

Afecto a: (165)

Registrará los importes por concepto de las provisiones efectuadas para el pago de dividendos en operaciones de afianzamiento cuando exista autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para tal efecto.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: GASTOS DE OPERACION.**5501 REMUNERACIONES AL PERSONAL.**

CFHPS--01--Sueldos a Funcionarios.--N

CFHPS--02--Sueldos a Empleados.--N

CFHPS--03--Sobresueldos a Funcionarios.--N

CFHPS--04--Sobresueldos a Empleados.--N

CFHPS--05--Gratificaciones a Funcionarios.--N

CFHPS--06--Gratificaciones a Empleados.--N

CFHPS--07--Tiempo Extraordinario.--N

CFHPS--08--Prima Vacacional.--N

CFHPS--09--Indemnizaciones por Despido.--N

CFHPS--10--Premios.--N

CFHPS--11--Compensación por Antigüedad.--N

CFHPS--12--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las erogaciones por remuneraciones al personal. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5502 PRESTACIONES AL PERSONAL.

CFHPS--01--Cuotas Patronales al IMSS.--N

CFHPS--02--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N

CFHPS--03--Por Pensiones y Jubilaciones.--N

CFHPS--04--Por Primas de Antigüedad.--N

CFHPS--05--Presentes por Antigüedad.--N

CFHPS--06--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N

CFHPS--07--Capacitación al Personal.--N

CFHPS--08--Igualas y Honorarios Médicos.--N

CFHPS--09--Hospitales y Clínicas.--N

CFHPS--10--Medicinas.--N

CFHPS--11--Subsidios Diversos.--N

CFHPS--12--Despensa.--N

CFHPS--13--Primas de Seguros y Fianzas al Personal.--N

CFHPS--14--Uniformes.--N

CFHPS--15--Comedor.--N

CFHPS--16--Beneficios por Invalidez.--N

CFHPS--17--Fondo de Ahorro.--N

CFHPS--18--Aportaciones al SAR Retiro.--N

CFHPS--19--Otros.--N

CFHPS--20--Servicio Médico Post-retiro.—N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las erogaciones por prestaciones al personal. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5503 HONORARIOS.

CFHPS--01--Al Consejo de Administración, Secretario y Comisarios.--N

CFHPS--02--Por Servicios Profesionales.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los honorarios a consejeros o a personas que presten servicios profesionales. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5504 OTROS GASTOS DE OPERACION.

CHPS--01--Cuotas de Inspección.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CFHPS--02--Otras Cuotas.--N

CFHPS--03--Viajes y Viáticos.--N

CFHPS--04--Legales.--N

CFHPS--05--Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

CFHPS--06--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.--N

CFHPS--07--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.--N

CFHPS--08--Vigilancia y Sistemas de Seguridad.--N

CFHPS--09--Primas de Seguros.--N

CFHPS--10--Fianzas.--N

CFHPS--11--Donativos.--N

CFHPS--12--Suscripciones.--N

CFHPS--13--Correo, Teléfono y Otros Servicios de Comunicación.--N

CFHPS--14--Mensajería, Combustibles y Transportes Locales.--N

CFHPS--15--Papelería y Útiles de Escritorio.--N

CFHPS--16--Artículos de Computación.--N

CFHPS--17--Energía Eléctrica, Calefacción y Refrigeración.--N

CFHPS--18--Derechos de Agua y Cooperaciones Diversas.--N

CFHPS--19--Limpieza y Útiles de Aseo.--N

CFHPS--20--Asistencia a Convenciones.--N

CFHPS--21--Conservación y Reparación de Inmuebles.--N

CFHPS--22--Publicaciones.--N

CFHPS--23--Mantenimiento de Plantas y Arreglos Florales de Oficina.--N

CFHPS--24--Música Ambiental.--N

CFHPS--25--Periódicos y Revistas.--N

CFHPS--26--Sesiones de Trabajo.--N

CFHPS--27--Servicios Bancarios.--N

CFHPS--28--Licencias y Derechos de Uso de Programas Computacionales.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

F--29--Gastos por Gestiones de Recuperación de Reclamaciones Pagadas.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--30--Otros.--N

CFHPS--31--Crédito al Salario.--N

CFHPS--32--Impuesto Sustitutivo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los gastos por estos conceptos para la realización de la operación. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5505 RENTAS.

CFHPS--01--Locales para Oficinas.--N

CFHPS--02--Areas para Estacionamientos.--N

CFHPS--03--Equipo de Cómputo.--N

CFHPS--04--Equipo de Transporte.--N

CFHPS--05--Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

CFHPS--06--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los gastos por estos conceptos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5506 IMPUESTOS DIVERSOS.

CFHPS--01--Impuesto al Valor Agregado.--N

CFHPS--02--Estatales.--N

CFHPS--03--Sobre Tenencia y Uso de Vehículos.--N

CFHPS--04--Prediales.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los impuestos a cargo de la institución, que sean deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5507 CASTIGOS.

CFHPS--01--Títulos y Valores.--N

CFHPS--02--Créditos.--N

CFHPS--03--Intereses.--N

CFHPS--04--Activos Adjudicados.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--05--Deudores por Rentas.--N

CFHPS--06--Deudores por Primas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--07--Adeudos Diversos.--N

CFHPS--08--Cheques Devueltos.--N

CFHPS--09--Documentos por Cobrar.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHS--10--Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--11--Otros.--N

CFHPS--12--De Instituciones de Seguros.--N

CFHPS--13--De Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento.--N

CHPS--14--De Participaciones de Reaseguradoras por Siniestros Pendientes.--N

CFHPS--15--De Participaciones por Coberturas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFS---16--De Instituciones de Fianzas.--N

CFS---17--De Participaciones de Reafianzadoras por Reclamaciones Pagadas.—N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CS--18--Préstamos por Contratos de Reaseguro Financiero Otorgados.--N

CS--19--Deudores por Intereses de Contratos de Reaseguro Financiero Otorgados.—N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CFHPS--20--Por otras Operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento.-N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los castigos efectuados por la institución en los términos legales y/o aplicables. Para pensiones el registro se hará de acuerdo con las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5508 DEPRECIACIONES.

CFHPS--01--Inmuebles Destinados a Oficinas.--N

CFHPS--02--Inmuebles Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--N

CFHPS--03--Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

CFHPS--04--Equipo de Cómputo.--N

CFHPS--05--Equipo Periférico de Cómputo Electrónico.--N

CFHPS--06--Equipo de Transporte.--N

CFHPS--07--Diversos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CHS--08--Equipo Médico.--N

Afecto a: (034, 035, 036, 037, 038, 039)

Registrará la depreciación de estos activos, tanto del costo histórico como del valor reexpresado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5509 DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CFHPS--01--Inmuebles Destinados a Oficinas.--N

CFHPS--02--Mobiliario y Equipo de Oficina.--N

CFHPS--03--Equipo de Cómputo.--N

CFHPS--04--Equipo Periférico de Cómputo Electrónico.--N

CFHPS--05--Equipo de Transporte.--N

CFHPS--06--Diversos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las depreciaciones de estos activos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5510 AMORTIZACIONES.

CFHPS--01--Gastos de Establecimiento y Organización.--N

CFHPS--02--Gastos de Instalación.--N

CFHPS--03--Gastos de Reorganización.--N

CFHPS--04--Gastos de Emisión de Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital.--N

CFHPS--05--Otras.—N

CFHPS--06--Gastos de Emisión y Colocación de Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones.--N

CFHPS--07--Gastos de Emisión y Colocación de Otros Títulos de Crédito.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará la amortización de estos activos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables. En el caso de gastos de emisión y colocación de obligaciones no susceptibles de convertirse en acciones y de otros títulos de crédito deberán amortizarse contra la subcuenta correspondiente, durante el periodo en que las obligaciones y otros títulos de crédito estarán en circulación, en proporción al vencimiento de las mismas. En el caso de redención de las obligaciones y otros títulos de crédito antes de su vencimiento, será necesario ajustar la amortización de los gastos de emisión y del descuento, con objeto de llevar a los resultados la parte proporcional que corresponde a las obligaciones redimidas anticipadamente. La excepción a esta regla se da en el caso de que la redención anticipada se efectúa como consecuencia de una nueva emisión de obligaciones a tasas de interés más bajas. En tal caso será admisible que los gastos y el descuento de la prima de emisión original se sigan amortizando durante el remanente de la vigencia de dicha emisión. Asimismo, cuando se redimen obligaciones anticipadamente por decisión de la institución emisora, generalmente es necesario pagar un premio a los tenedores de las obligaciones. El importe del premio debe registrarse como gasto del ejercicio en que se redimen las obligaciones.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5511 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CFHPS--01--Por Castigos.--N

CFHPS--02--Por Depreciaciones.--N

CFHPS--03--Por Amortizaciones.--N

CFHPS--04--Donativos.--N

CFHPS--05--Atención a Clientes.--N

CFHPS--06--Multas, Recargos y Otras Sanciones Administrativas.--N

CFHPS--07--Cuotas Laborales al IMSS.--N

CFHPS--08--Gastos Médicos y de Hospitales Erogados en el Extranjero.--N

CFHPS--09--Gastos de Automóviles y Camiones de Uso No Indispensable.--N

CFHPS--10--Impuesto al Valor Agregado.--N

CFHPS--11--Impuesto Pagado por Terceros.--N

CFHPS--12--Por Carecer de Requisitos Fiscales.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CHS--13--Reducción No Autorizada en Primas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CFHPS--14--Sesiones de Trabajo.--N

CFHPS--15--Gastos por Asistencia a Convenciones.--N

CFHPS--16--Gastos de Viaje y Viáticos.--N

CFHPS--17--Otros Gastos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las partidas no deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: GASTOS FINANCIEROS.

5601 COMISIONES.

CFHPS--01--Por Cobranzas.--N

CFHPS--02--Por Compra - Venta de Valores.--N

CFHPS--03--Situaciones.--N

CFHPS--04--Custodia de Valores.--N

CFHPS--05--Colocación de Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital.--N

CFHPS--06--Otros.--N

CFHPS--07--Servicios de Ejecución, Compensación y Liquidación de Títulos Opcionales y/o Warrants.--N

CFHPS--08--Servicios de Ejecución, Compensación y Liquidación de Futuros.—N

CFHPS--09—Emisión y Colocación de Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones.--N

CFHPS—10—Emisión y Colocación de Otros Títulos de Crédito.—N

CFHPS—11—Comisiones Derivadas de Líneas de Crédito.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las comisiones erogadas por estos conceptos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5602 GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS.

CFHPS--01--Sueldos.--N

CFHPS--02--Gratificaciones a Empleados.--N

CFHPS--03--Tiempo Extraordinario.--N

CFHPS--04--Prima Vacacional.--N

CFHPS--05--Indemnizaciones por Despido.--N

CFHPS--06--Premios.--N
CFHPS--07--Compensación por Antigüedad.--N
CFHPS--08--Cuotas Patronales al IMSS.--N
CFHPS--09--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N
CFHPS--10--Por Pensiones y Jubilaciones.--N
CFHPS--11--Por Primas de Antigüedad.--N
CFHPS--12--Presentes por Antigüedad.--N
CFHPS--13--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N
CFHPS--14--Capacitación al Personal.--N
CFHPS--15--Iguales y Honorarios Médicos.--N
CFHPS--16--Hospitales y Clínicas.--N
CFHPS--17--Medicinas.--N
CFHPS--18--Subsidios Diversos al Personal.--N
CFHPS--19--Despensa.--N
CFHPS--20--Primas de Seguros al Personal.--N
CFHPS--21--Uniformes.--N
CFHPS--22--Comedor.--N
CFHPS--23--Beneficios por Invalidez.--N
CFHPS--24--Fondo de Ahorro.--N
CFHPS--25--Honorarios por Administración de Inmuebles.--N
CFHPS--26--Legales.--N
CFHPS--27--Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
CFHPS--28--Vigilancia y Sistemas de Seguridad.--N
CFHPS--29--Seguros de Inmuebles.--N
CFHPS--30--Luz y Fuerza.--N
CFHPS--31--Derechos de Agua.--N
CFHPS--32--Cooperaciones por Servicios Públicos.--N
CFHPS--33--Limpieza y Utiles de Aseo.--N
CFHPS--34--Conservación y Reparación de Inmuebles.--N
CFHPS--35--Impuestos Prediales.--N
CFHPS--36--Depreciación.--N
CFHPS--37--Impuesto al Valor Agregado.--N
CFHPS--38--Impuestos Estatales.--N
CFHPS--39--No Deducibles para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.--N
CFHPS--40--Aportaciones al SAR Retiro.--N
CFHPS--41--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los pagos originados por la explotación de estos inmuebles. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5603 PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES.

CFHPS--01--Inmobiliarias.--N

CFHPS--02--Acciones.--N

CFHPS--03--Otros Valores.--N

CFHPS--04--De Futuros—N

CFHPS--05--De Valores Extranjeros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las pérdidas en la venta de estas inversiones, comparando el costo de adquisición contra el costo de venta que se haya efectuado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5604 PERDIDA POR VALUACION DE INVERSIONES.

CFHPS--01--Inmuebles Destinados a Oficinas.--N

CFHPS--02--Inmuebles Destinados a Oficinas con Rentas Imputadas.--N

CFHPS--03--Inmuebles de Productos Regulares.--N

CFHPS--06--Títulos de Deuda.--N

CFHPS--07--Títulos de Capital.--N

CFHPS--08--De Títulos Opcionales y/o Warrants.--N

CFHPS--09--De Futuros.—N

CFHPS--10--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda.--N

CFHPS--11--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará la pérdida derivada de la estimación de estos activos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5605 COSTO DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

El registro de esta cuenta se efectuará conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5606 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

CFHPS--01--A Instituciones del País.--N

CFHPS--02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los intereses devengados, calculados sobre las reservas que la aseguradora o afianzadora haya retenido del seguro o afianzamiento directo, cedido en reaseguro o reafianzamiento. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5607 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO.

CFHPS--01--A Instituciones del País.--N

CFHPS--02--A Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los intereses devengados, calculados sobre las reservas que la aseguradora o afianzadora haya retenido del reaseguro o reafianzamiento tomado, retrocedido. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5608 INTERESES POR DIVIDENDOS EN ADMINISTRACION.

CHS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados a cargo de la Institución, por dividendos en administración.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5609 INCREMENTO A LA RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO POR RENDIMIENTO DE POLIZAS DE MAS DE UN AÑO.

CHS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los traspasos que se realicen a la Reserva para Riesgos en Curso.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5701 COMISIONES POR INTERMEDIACION EN OTROS SERVICIOS.

CS--01--Por Fianzas.--N

CS--02--Por Asistencia Legal.--N

CS--03--Por Servicios Automovilísticos.--N

CS--04--Otros--N

Afecto a: (091, 092, 093, 094, 095)

Registrará las comisiones pagadas a terceros corresponsables en la emisión de pólizas con fianza garantizada, siempre que no se opongan a lo establecido en la fracción III del artículo 8o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras del 16 de julio de 1990 y de la fracción IV de la Tercera de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros del 15 de enero de 1991.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5702 COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS.

CHS--01--Personas Físicas.--N

CHS--02--Personas Morales.--N

CHS--03--Empleados.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe correspondiente de la participación a los agentes de seguros en los recargos por pago fraccionado de primas. Esta cuenta se afectará sólo hasta el momento de hacer efectivo el cobro del recargo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5703 PERDIDA DE SUBSIDIARIAS SOBRE EL METODO DE PARTICIPACION.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las pérdidas por valuación con el método de participación. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5704 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

CFHPS--01--De Oficina.--N

CFHPS--02--De Cómputo Electrónico.--N

CFHPS--03--Periférico de Cómputo Electrónico.--N

CFHPS--04--De Transporte.--N

CFHPS--05--Diversos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará la pérdida en la venta de estos activos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5705 IMPUESTOS A CARGO DE LA INSTITUCION.

CFHPS--01--Impuesto Sobre la Renta.--N

CFHPS--02--Impuesto al Activo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el impuesto a cargo de la Institución calculado de acuerdo con el resultado del ejercicio. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5706 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe del I.S.R. diferido de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5707 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las utilidades que la institución determine al final del ejercicio. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5708 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de la participación de utilidades diferidas de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5709 CONTROL DE RENTAS IMPUTADAS.

CFHPS--01--Gastos (Deudora).--N

CFHPS--02--Productos (Acreedora).--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

En la subcuenta 01, registrará el importe de la renta imputada efectuando el abono simultáneamente a la subcuenta 02, por lo tanto, el saldo deberá ser cero. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5710 GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS.

CHS--N

Afecto a: (012, 013, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los siniestros ocurridos en el año a cargo de terceros y que correspondan a contratos celebrados en los términos del artículo 34 fracción XVI, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5711 GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS.

CHS--N

Afecto a: (012, 013, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los gastos de ajuste efectuados por la atención de siniestros a cargo de terceros y que correspondan a contratos celebrados en los términos del artículo 34 fracción XVI, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5712 INTERESES VARIOS.

CFHPS--01--Por Obligaciones Subordinadas Convertibles en Acciones.--N

CFHPS--02--Otros.—N

CFHPS—03—Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones.—N

CFHPS—04—Por Otros Títulos de Crédito—N

CFHPS—05—Por Líneas de Crédito--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

En la subcuenta 01, 03 y 04 registrará el importe de los intereses a favor de los obligacionistas y tenedores de los instrumentos emitidos por la institución, calculados de acuerdo a la tasa pactada. En la subcuenta 02, registrará los intereses a cargo de la institución que no tengan cuenta específica. En la subcuenta 05, registrará los intereses a cargo de la institución derivados del otorgamiento de líneas de crédito

====> CAPTURADO EN: Captura General

5713 EGRESOS VARIOS.

CFHPS--01--Recargos.--N

CFHPS--02--Otros.--N

CFHPS--03--Liquidaciones Diarias por Futuros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de aquellos egresos que no tienen cuenta específica. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5714 RESULTADO POR POSICION MONETARIA.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el resultado que va provocando la inflación en las cifras del periodo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

5715 QUEBRANTOS.

CFHPS--01--Por la disposición de la Cobranza de Primas.--N

CFHPS--02--Por manejo de Inversiones.--N

CFHPS--03--Por disposición de Efectivo.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFS--04--Por Deudores por Responsabilidades de Fianzas.--N

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--05--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los quebrantos sufridos por la institución en los términos legales y/o aplicables. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

**Grupo: RESULTADO FINANCIERO POR EMISION DE INSTRUMENTOS
DE DEUDA Y DE REASEGURO FINANCIERO.****5730 INTERESES DERIVADOS DE CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO.**

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses a cargo de la institución establecidos en los contratos de reaseguro financiero, calculados de acuerdo a la tasa pactada.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS.**5801 GASTOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS.**

CHS--01--Sueldos.--N
CHS--02--Gratificaciones.--N
CHS--03--Tiempo Extraordinario.--N
CHS--04--Prima Vacacional.--N
CHS--05--Indemnizaciones por Despido.--N
CHS--06--Premios.--N
CHS--07--Compensación por Antigüedad.--N
CHS--08--Cuotas Patronales al IMSS.--N
CHS--09--Aportaciones al SAR INFONAVIT.--N
CHS--10--Por Pensiones y Jubilaciones.--N
CHS--11--Por Primas de Antigüedad.--N
CHS--12--Presentes por Antigüedad.--N
CHS--13--Desarrollo Cultural y Deportivo.--N
CHS--14--Capacitación al Personal.--N
CHS--15--Iguales y Honorarios Médicos.--N
CHS--16--Hospitales y Clínicas.--N
CHS--17--Medicinas.--N
CHS--18--Subsidios Diversos al Personal.--N
CHS--19--Despensa.--N
CHS--20--Primas de Seguros al Personal.--N
CHS--21--Uniformes.--N
CHS--22--Comedor.--N
CHS--23--Beneficios por Invalidez.--N
CHS--24--Fondo de Ahorro.--N
CHS--25--Honorarios.--N
CHS--26--Viajes y Viáticos.--N
CHS--27--Legales.--N
CHS--28--Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
CHS--29--Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Médico.--N
CHS--30--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.--N
CHS--31--Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.--N
CHS--32--Vigilancia y Sistemas de Seguridad.--N
CHS--33--Primas de Seguros.--N
CHS--34--Primas de Fianzas.--N
CHS--35--Correo, Teléfono y Otros Servicios de Comunicación.--N
CHS--36--Mensajería, Combustibles y Transportes Locales.--N
CHS--37--Papelería y Utiles de Escritorio.--N
CHS--38--Artículos de Computación.--N
CHS--39--Energía Eléctrica, Calefacción y Refrigeración.--N
CHS--40--Limpieza y Utiles de Aseo.--N
CHS--41--Conservación y Reparación de Inmuebles.--N
CHS--42--Otras Publicaciones.--N

CHS--43--Servicios Bancarios.--N
CHS--44--Licencias y Derechos de Uso de Programas Computacionales.--N
CHS--45--Material y Servicios Fotográficos.--N
CHS--46--Material y Servicios Radiológicos.--N
CHS--47--Renta de Locales para Oficinas.--N
CHS--48--Renta de Areas para Estacionamiento.--N
CHS--49--Renta de Mobiliario y Equipo de Oficina.--N
CHS--50--Renta de Equipo de Cómputo.--N
CHS--51--Renta de Equipo de Transporte.--N
CHS--52--Impuestos Estatales.--N
CHS--53--No Deducibles para Efectos del Impuesto Sobre la Renta.--N
CHS--54--Aportaciones al SAR Retiro.--N
CHS--55--Gastos de Ajuste por Coaseguro.--N
CHS--56--Otros.--N
CHS--57--Depreciación de Equipo de Transporte.--N
CHS--58--Insumos Médicos.--N
CHS--59--Instrumental Médico.--N
CHS--60--Desechos.--N
CHS--61--Eventos y Atención a Médicos.--N
CHS--62--Atención Telefónica de Sinistros.--N
CHS--63--Administración de Farmacias.--N
CHS--64--Crédito al Salario.--N
CHS--65--Impuesto Sustitutivo.--N

Afecto a: (034, 035, 036, 037, 038, 039)

Registrará los gastos en que incurra la institución con motivo del otorgamiento de servicios análogos y conexos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS.

Grupo: PRIMAS.

6101 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO.

CS--01--Por Contratación Directa.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CS--02--Por Seguros Flexibles.--N

CS--03--Por Pensiones Privadas.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las primas de primer año emitidas en el seguro directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6102 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las primas de primer año emitidas por reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6103 PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO.

CS--01--Por Contratación Directa.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CS--02--Por Seguros Flexibles.--N

CS--03--Por Pensiones Privadas.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las primas de renovación emitidas en el seguro directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6104 PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de las primas de renovación emitidas por reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6105 PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO.

CPS--01--Por Contratación Directa.--N

CPS--02--Por Beneficios Adicionales.--N

Afecto a: (011, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

CS--03--Por Seguros Flexibles.--N

CS--04--Por Pensiones Privadas.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de las primas únicas emitidas en el seguro directo. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6106 PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO.

CPS--01--De Instituciones del País.--N

Afecto a: (011, 021, 022, 023, 024, 025)

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011)

CP--03--De Instituciones del País, por Beneficios Adicionales.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará el importe de las primas únicas emitidas por reaseguro tomado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6107 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO.

CHS--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las primas emitidas en el seguro directo, de las operaciones de Accidentes y Enfermedades y de Daños.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6108 PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO.

CHS--01--De Instituciones del País.--N

CHS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las primas emitidas por reaseguro tomado, de las operaciones de Accidentes y Enfermedades y de Daños.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6109 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO POR SUBSIDIO.

CS--N

Afecto a: (081, 082, 083)

Registrará el importe de la prima recibida por concepto de subsidio del Gobierno Federal para apoyo de los seguros agrícolas y animales.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6110 PRIMAS DIRECTAS DE AFIANZAMIENTO.

F--01--De Emisión.--N

F--02--De Prórroga.--N

F--03--De Aumento.--N

F--04--De Ejercicios Futuros Aplicados.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

F--05--De Primas del Directo.--N

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las primas emitidas directas de la operación de Afianzamiento; en la subcuenta 05 registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1 de enero de 1999.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6111 PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO.

CFS--01--De Emisión, de Instituciones del País.--N

CFS--02--De Prórroga, de Instituciones del País.--N

CFS--03--De Aumento, de Instituciones del País.--N

CFS--04--De Ejercicios Futuros Aplicados, de Instituciones del País.--N

CFS--05--De Emisión, de Instituciones del Extranjero.--N

CFS--06--De Prórroga, de Instituciones del Extranjero.--N

CFS--07--De Aumento, de Instituciones del Extranjero.--N

CFS--08--De Ejercicios Futuros Aplicados, de Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

CFS--09--Por Reafianzamiento Tomado. De Instituciones del País.--N

CFS--10--Por Reafianzamiento Tomado. De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las primas de fianzas provenientes de reafianzamiento tomado de instituciones nacionales y extranjeras, así como los futuros aplicados; en las subcuentas 09 y 10, registrarán los incrementos por las operaciones efectuadas a partir del 1o. de enero de 1999.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6112 PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

F--01--De Instituciones del País.--N

F--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las primas devueltas por reafianzamiento.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6113 PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO.

CFS--01--De Instituciones del País.--N

CFS--02--De instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las primas devueltas por reafianzamiento retrocedido.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6201 DECREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.

F--01--Disminución por Reafianzamiento Cedido al País.--N

F--02--Disminución por Reafianzamiento Cedido al Extranjero.--N

F--03--Liberación por Fianzas Directas.--N

CFS--04--Liberación por Reafianzamiento Tomado.--N

CFS--05--Disminución por Reafianzamiento Retrocedido al País.--N

CFS--06--Disminución de Reafianzamiento Retrocedido al Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134)

Registrará las disminuciones a la Reserva de Fianzas en Vigor en los términos de los artículos 46 y 49 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, conforme al procedimiento aplicable hasta el 31 de diciembre de 1998.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RECUPERACION DE COSTO DE ADQUISICION.**6301 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.**

CFHPS--01--De Instituciones del País.--N

CFHPS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las comisiones sobre primas del seguro directo cedidas en reaseguro, y del reafianzamiento cedido del directo. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6302 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO.

CFHPS--01--De Instituciones del País.--N

CFHPS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las comisiones sobre primas del reaseguro y reafianzamiento tomado retrocedidas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6303 PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO.

CFHPS--01--De Instituciones del País.--N

CFHPS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de la participación de utilidades por reaseguro y reafianzamiento cedido, del directo. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6304 PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO.

CFHPS--01--De Instituciones del País.--N

CFHPS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de la participación de utilidades por reaseguro y reafianzamiento retrocedido, del tomado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RECUPERACION DE SINIESTROS, VENCIMIENTOS Y RECLAMACIONES.**6401 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.**

CHPS--01--De Instituciones del País.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los siniestros recuperados por reaseguro cedido, del seguro directo. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Información Complementaria

6402 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

CHPS--01--De Instituciones del País.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CHS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los siniestros recuperados por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6403 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

CS--01--De Instituciones del País por Muerte Accidental.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero por Muerte Accidental.--N

CS--03--De Instituciones del País por Invalidez.--N

CS--04--De Instituciones del Extranjero por Invalidez.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

CP--05--De Instituciones del País por Pensiones.--N

CP--06--De Instituciones del Extranjero por Pensiones.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará el importe de los siniestros por beneficios adicionales recuperados por reaseguro cedido, del seguro directo. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6404 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

CPS--01--De Instituciones del País.--N

CPS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025)

Registrará el importe de los siniestros por beneficios adicionales recuperados por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6405 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de la recuperación de rentas vitalicias por reaseguro cedido, del seguro directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6406 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de la recuperación de rentas vitalicias por reaseguro retrocedido del reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6407 DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de la recuperación de dotales vencidos por reaseguro cedido, del seguro directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6408 DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 012, 013)

Registrará el importe de la recuperación de dotales vencidos por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6409 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de la recuperación de rescates por reaseguro cedido, del seguro directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6410 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (011, 013)

Registrará el importe de la recuperación de rescates por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6411 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.

CHS--01--De Instituciones del País.--N

CHS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de la recuperación por gastos de ajuste de siniestros, por reaseguro cedido, del seguro directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6412 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO.

CHS--01--De Instituciones del País.--N

CHS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de la recuperación por gastos de ajuste de siniestros, por reaseguro retrocedido, del reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6413 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO.

CS--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los salvamentos obtenidos del seguro directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6414 SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO.

CS--01--De Instituciones del País.--N

CS--02--De Instituciones del Extranjero.--N

Afecto a: (031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los salvamentos obtenidos del reaseguro tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6415 SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL.

CHPS--01--De Instituciones del País por Seguro Directo.--N

CHPS--02--De Instituciones del Extranjero por Seguro Directo.--N

CHPS--03--De Instituciones del País por Reaseguro Tomado.--N

CHPS--04--De Instituciones del Extranjero por Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CP--05--De Instituciones del País por Beneficios Adicionales del Seguro Directo.--N

CP--06--De Instituciones del Extranjero por Beneficios Adicionales del Seguro Directo.--N

CP--07--De Instituciones del País por Beneficios Adicionales del Reaseguro Tomado.--N

CP--08--De Instituciones del Extranjero por Beneficios Adicionales del Reaseguro Tomado.--N

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

Registrará el importe de los siniestros recuperados por cobertura de exceso de pérdida. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6416 PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS.

F--01--De Instituciones del País. Del Directo.--N

F--02--De Instituciones del Extranjero. Del Directo.--N

CFS--03--De Instituciones del País. Del Tomado.--N

CFS--04--De Instituciones del Extranjero. Del Tomado.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará la participación de reclamaciones a cargo de otras instituciones derivadas del reafianzamiento cedido y retrocedido.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6417 RECUPERACIONES.

F--01--De Reclamaciones por Fianzas Directas.--N

CFS--02--De Reclamaciones por Reafianzamiento Tomado.--N

F--03--De Cuentas Incobrables.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las recuperaciones efectuadas de las reclamaciones castigadas en años anteriores.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6418 DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA.

F-01--Por Fianzas Directas.--N

CFS--02--Por Reafianzamiento Tomado.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los importes dispuestos de las Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia por pérdidas extraordinarias, en los términos del artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6419 RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS.

F--01--Directo.--N

CFS--02--Por Reafianzamiento Tomado del País.--N

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los pagos de reclamaciones procedentes, conforme a lo indicado en el oficio 325-A-IX-B-859, expediente ACA-850422, del 25 de abril de 1996, emitido por la Administración General Jurídica de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el importe registrado en esta cuenta deberá corresponder al de la cuenta 5714.- EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6420 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR FIANZAS DIRECTAS.

F--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las responsabilidades garantizadas correspondientes a las fianzas directas, por las que se reconoce el derecho de cobro, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respecto a los deudores por responsabilidades de fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6421 RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR REAFIANZAMIENTO TOMADO.

CFS--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las responsabilidades garantizadas correspondientes a las fianzas del reafianzamiento tomado, por las que se reconoce el derecho de cobro, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respecto a los deudores por responsabilidades de fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6422 RECUPERACIONES DE SINIESTROS DE TERCEROS.

CHS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de las recuperaciones efectuadas de terceros, de los siniestros del Seguro Directo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6423 RECUPERACION DE INSTITUCIONES POR COBERTURAS DE REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL.

CF--01--De Instituciones del País, del Directo.--N

CFS--02--De Instituciones del Extranjero, del Directo.--N

CFS--03--De Instituciones del País, del Tomado.--N

CFS--04--De Instituciones del Extranjero, del Tomado.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las recuperaciones derivadas de los contratos de reafianzamiento no proporcional celebrados por la institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6424 RECUPERACIONES DE SINIESTROS POR COPAGOS.

CHS--N

Afecto a: (034, 035, 036, 037, 038, 039)

Registrará el importe de las recuperaciones efectuadas de asegurados mediante el reembolso de la parte a su cargo.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RECUPERACION DE GASTOS DE OPERACION.**6501 DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS.**

CHPS--01--Derechos sobre Pólizas de Seguros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

F--02--Productos de Trámite sobre Pólizas de Fianzas.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los derechos por la expedición de pólizas y trámites especiales en el otorgamiento de seguros y fianzas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6502 SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION.

CS--N

Afecto a: (081, 082, 083)

Registrará el importe que por este concepto otorgue el Gobierno Federal para los gastos de operación.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6503 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

CFHPS--01--De Oficina.--N

CFHPS--02--De Cómputo Electrónico.--N

CFHPS--03--Periférico de Cómputo Electrónico.--N

CFHPS--04--De Transporte.--N

CFHPS--05--Diversos.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las utilidades al realizar estos activos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6504 RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS.

CFHPS--01--Títulos y Valores.--N

CFHPS--02--Créditos.--N

CFHPS--03--Intereses.--N

CFHPS--04--Activos Adjudicados.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHS--05--Deudores por Rentas.--N

CFHS--06--Deudores por Primas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--07--Adeudos Diversos.--N

CFHPS--08--Agentes.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHS--09--Sobrantes de Liquidaciones de Primas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFS--10--Deudores por Responsabilidades de Fianzas.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHS--11--Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los ingresos que por estas recuperaciones se obtengan durante el ejercicio por castigos efectuados en años anteriores. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6505 RECUPERACION DE GASTOS POR GESTIONES DE COBRO DE RECLAMACIONES PAGADAS.

F--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe del cobro de los gastos efectuados en años anteriores por la afianzadora, por las gestiones de recuperación de reclamaciones pagadas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6506 INGRESOS VARIOS.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de aquellos ingresos que no tienen cuenta específica. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: PRODUCTOS FINANCIEROS.**6601 INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES.**

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por la inversión en estos valores. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6602 INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA.

CFHPS--01--Del Sector Financiero.--N

CFHPS--02--Del Sector No Financiero.—N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por la inversión en estos valores. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6603 INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS.

CS--01--Automáticos.--N

CS--02--Ordinarios.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6604 INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA.

CFHS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6605 INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISO.

CFHS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6606 INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6607 INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6608 INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por estas operaciones. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6609 INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO.

CHS--01--A Cargo de Terceros por Siniestros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

CFHPS--02--Por Préstamos a Funcionarios y Empleados.--N

CFHPS--03--Por Préstamos a Agentes.--N

CFHPS--04--Por Adeudos de Ex-Empleados.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

F--05--De Deudores por Responsabilidades de Fianzas.--N

F--06--De Primas por Cobrar por Operaciones de Fianzas.--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHPS--07--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos conceptos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6610 INTERESES OBTENIDOS POR DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE FIANZAS.

F--N

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los rendimientos devengados a favor de la afianzadora sobre los depósitos en garantía de fianzas, otorgados por los fiados u obligados solidarios, una vez que hayan deducido aquellos rendimientos que se hayan cubierto a los depositarios cuando así se haya pactado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6611 INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL.

CFHPS--01--Corto Plazo.--N

CFHPS--02--Adquisición de Bienes de Consumo Duradero.--N

CFHPS--03--Hipotecarios.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por estos préstamos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6612 INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS.**CHPS--N**

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses a cargo de los asegurados por mora en el pago de primas. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6613 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO.**CFHPS--01--De Instituciones del País.--N****CFHPS--02--De Instituciones del Extranjero.--N**

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados a favor de la institución, calculados sobre el monto de las reservas que le hayan retenido. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6614 OTROS PRODUCTOS E INTERESES.**CFHPS--01--Por Aportación Inicial Mínima de Futuros.--N****CFHPS--02--Liquidaciones Diarias por Futuros.--N****CFHPS--03--Otros.--N**

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por los depósitos referidos y por conceptos que carezcan de cuenta específica. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6615 DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES.**CFHPS--01--Del Sector Financiero.--N****CFHPS--02--Del Sector no Financiero.--N**

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los dividendos decretados en efectivo a favor de la institución. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6616 UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES.**CFHPS--03--De Títulos de Deuda.--N****CFHPS--04--De Títulos de Capital.--N****CFHPS--05--De Títulos Opcionales y/o Warrants.--N**

CFHPS--06--De Futuros.—N

CFHPS--07--De Valores Extranjeros, de Títulos de Deuda.--N

CFHPS--08--De Valores Extranjeros, de Títulos de Capital.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de la utilidad por la estimación de inversiones tanto de tasa conocida como de renta variable. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6617 UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION.

CFHPS--01--De Valores.--N

CFHPS--02--De Títulos Opcionales y/o Warrants.--N

CFHPS--03--De Futuros.—N

CFHPS--04--De Valores Extranjeros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las utilidades al realizar sus inversiones, respecto al costo de adquisición. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6618 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará la utilidad que la institución obtenga en la venta de sus inmuebles, respecto del valor neto de estos activos. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6619 PRODUCTOS DE INMUEBLES.

CFHPS--01--De Productos Regulares.--N

CFHPS--02--Adjudicados.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de las rentas cobradas por la institución, de los inmuebles que sean de su propiedad así como de aquellos que hayan sido adjudicados en pago y que no excedan el plazo legal para su enajenación, los cuales se encuentren arrendados. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6620 RECARGOS SOBRE PRIMAS.

CHS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará los recargos autorizados para el pago de prima de seguros fraccionada en parcialidades, que correspondan a periodos de igual duración.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6621 CAMBIOS.

CFHPS--01--Por Posición Monetaria.--N

CFHPS--02--Por Operaciones Realizadas.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará en la subcuenta 01 el importe de las diferencias a favor o a cargo con motivo de la actualización al final del mes de los activos y pasivos en moneda extranjera que mantenga la institución, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En la subcuenta 02 se registrarán los importes a favor o a cargo derivados de operaciones realizadas en las que se haya obtenido utilidad o pérdida respecto al tipo de cambio vigente al día en que se celebró la operación y el equivalente con que se haya contabilizado. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6622 UTILIDAD DE SUBSIDIARIAS SOBRE EL METODO DE PARTICIPACION.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las utilidades por valuación con el método de participación. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6623 INTERESES SOBRE VALORES EXTRANJEROS

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 021, 022, 023, 024, 025, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el importe de los intereses devengados por la inversión en estos valores. Para pensiones el registro se hará de acuerdo a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6701 INGRESOS POR ADMINISTRACION.

CS--01--De Seguros Flexibles.--N

CS--02--De Pensiones.--N

CHS--03--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los ingresos que obtengan las instituciones de seguros por concepto de la administración ejercida por cuenta de sus asegurados, sobre los fondos en administración correspondiente a los planes de seguros de inversión.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6702 COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES.

CS--N

Afecto a: (120)

Registrará los ingresos que por este concepto perciban las instituciones aseguradoras.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6703 INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS.

CHS--01--Por Administración de Pérdidas.--N

Afecto a: (012, 013, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 951, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 100, 111, 112)

CS--02--Por Administración y Cobranza de Fianzas.--N

CS--03--Por Asistencia Legal.--N

CS--04--Por Servicios Automovilísticos.--N

Afecto a: (091, 092, 093, 094, 095)

CFS--05--Por Administración de Fideicomisos.--N

Afecto a: (120, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

CFHS--06--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará las comisiones cobradas a terceros corresponsables en la emisión de pólizas de seguros y fianzas siempre que no se opongan a lo establecido en la fracción III del artículo 8o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, del 16 de julio de 1990, y de la Fracción IV de la Tercera de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros. En la subcuenta 01 se registrarán los honorarios de estos servicios en Gastos Médicos Mayores, Salud y de la Operación de Daños. En la subcuenta 05 se registrarán los honorarios que perciban las instituciones de fianzas por la administración de fideicomisos otorgados en garantía.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6704 RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS.

CHS--N

Afecto a: (012, 013, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 951, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 100, 111, 112)

Registrará el importe de la recuperación de siniestros ocurridos en el año a cargo de terceros y que correspondan a contratos celebrados en los términos del artículo 34 fracción XVI, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6705 RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS.

CHS--N

Afecto a: (012, 013, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 951, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 100, 111, 112)

Registrará el importe de la recuperación de los gastos de ajuste efectuados por la atención de siniestros a cargo de terceros y que correspondan a contratos celebrados en los términos del artículo 34 fracción XVI, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6706 PERDIDAS Y GANANCIAS.

CFHPS--N

Afecto a: (0)

Registrará la utilidad o pérdida mensual utilizando como contrapartida las siguientes cuentas: 4503.- UTILIDAD DEL EJERCICIO, 4504.- REMANENTE DEL EJERCICIO, 4603.- PERDIDA DEL EJERCICIO o 4604.- DEFICIT DEL EJERCICIO, según sea el caso. Con el propósito de reconocer el resultado en cada periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final del mismo, y al mismo tiempo, en su caso, registrará el resultado nuevamente determinado. Al cierre del ejercicio registrará los saldos finales de las cuentas de resultados.

====> CAPTURADO EN: Captura General

6707 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

CFHPS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará el beneficio por el impuesto sobre la renta generado del ejercicio.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS.**6801 INGRESOS POR SERVICIOS CONEXOS.**

CH--01--Por Tarjetas de Descuento.--N

CH--02--Por Servicios Prestados a Terceros con Recursos Propios.—N

Afecto a: (034, 035, 036, 037, 038, 039)

CFHS--03--Por Servicios de Investigación--N

CFHS--04--Otros.--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112, 131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

Registrará los ingresos que obtenga la institución con motivo de la prestación servicios conexos.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RESULTADO FINANCIERO POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA Y DE REASEGURO FINANCIERO.**6901 INTERESES POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS.**

CS--N

Afecto a: (011, 012, 013, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 051, 052, 060, 071, 072, 073, 074, 075, 081, 082, 083, 091, 092, 093, 094, 095, 100, 111, 112)

Registrará el importe de los intereses devengados, derivados de los préstamos de reaseguro financiero otorgados.

====> CAPTURADO EN: Captura General

ORDEN**Grupo: VALORES EN DEPOSITO.****7101 VALORES EN CUSTODIA.**

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7102 VALORES EN PRENDA.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7103 BIENES EMBARGADOS.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8101 CUSTODIA DE VALORES.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán a valor nominal o estimado los valores recibidos en custodia.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8102 DEPOSITANTES DE VALORES EN PRENDA.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán a valor nominal o estimado los valores recibidos en garantía de préstamos otorgados.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8103 EMBARGOS POR GARANTIA.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de los bienes, valores y derechos sobre los cuales haya trabado embargo la institución y que se encuentren bajo su responsabilidad o la de terceros.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: FONDOS EN ADMINISTRACION.**7201 FONDOS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO EN ADMINISTRACION.**

CHS--01--Valores Inversión del 30%.--NEO

CHS--02--Valores Inversión del 70%.--NEO

CHS--03--Inmuebles.--NEO

CHS--04--Préstamos.--NEO

CHS--05--Efectivo.--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7202 FONDOS EN ADMINISTRACION.

CS--01--De Seguros Flexibles.--NEO

CS--02--De Pensiones.--NEO

CHS--03--Otros.--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7203 FONDOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS.

CHS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7204 FIDEICOMISOS.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7205 PRODUCTOS A FAVOR DE FIDEICOMITENTES EN ADMINISTRACION.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8201 ADMINISTRACION DE FONDOS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.

CHS--01--Fondos.--NEO

CHS--02--Rendimientos.--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe que por estos conceptos administre la aseguradora; independientemente de estos registros, deberán de realizar los necesarios para controlar este tipo de operaciones, por contratante y clase de inversión.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8202 ADMINISTRACION DE FONDOS.

CS--01--De Seguros Flexibles.--NEO

CS--02--De Pensiones.--NEO

CHS--03--Otros.--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe que por estos conceptos administre la aseguradora; independientemente de estos registros deberán de realizar los necesarios para controlar este tipo de operaciones.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8203 PERDIDAS EN ADMINISTRACION.

CHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de los depósitos recibidos por la aseguradora y las erogaciones que se realicen como consecuencia de estas operaciones, debiendo llevar un registro individual por cada contrato celebrado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8204 FIDEICOMITENTES.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán los importes que por estos conceptos reciba la aseguradora o afianzadora para administrarlos, deberán además establecer una contabilidad especial para cada contrato que celebren, en las cuales registrarán el dinero y demás bienes, valores y derechos que se le confíen, así como los incrementos y disminuciones, por los productos o gastos respectivos, debiendo invariablemente coincidir los saldos de las cuentas controladas con los de las contabilidades especiales.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8205 PRODUCTIVIDAD GENERADA POR FIDEICOMISOS EN ADMINISTRACION.

CFHS--NEO

Afecto a: (0)

El registro a favor de los fideicomitentes se efectuará en forma global por el importe total después de impuestos, a favor de los fideicomitentes y antes de cualquier tipo de descuento por comisiones que perciban las aseguradoras o afianzadoras y su saldo será acumulativo, debiendo saldarse al final de cada ejercicio social.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR.**7301 FIANZAS EN VIGOR.**

F--01--Por Fianzas Directas.--NEO

CFS--02--Por Reafianzamiento Tomado del País.--NEO

CFS--03--Por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7302 FIANZAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

F--01--A Instituciones del País. Del Directo.--NEO

F--02--A Instituciones del Extranjero. Del Directo.--NEO

CFS--03--A Instituciones del País. Del Tomado.--NEO

CFS--04--A Instituciones del Extranjero. Del Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8301 RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el monto de las responsabilidades a cargo de la Institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8302 RESPONSABILIDADES POR FIANZAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las responsabilidades cedidas y retrocedidas en reafianzamiento a instituciones nacionales y extranjeras.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS.**7401 GARANTIAS DE RECUPERACION.**

CFS--01--En Efectivo. Del Directo.--NEO

CFS--02--Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas, o Extranjeras. Del Directo.--NEO

CFS--03--Prenda consistente en depósitos en instituciones de crédito. Del Directo.--NEO

CFS--04--Contrafianza de Instituciones Mexicanas o del Extranjero inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Del Directo.--NEO

CFS--05--Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias. Del Directo.--NEO

CFS--06--Prenda consistente en Valores Aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Directo.--NEO

CFS--07--Hipoteca. Del Directo.--NEO

CFS--08--Afectación en Garantía. Del Directo.--NEO

CFS--10--Fideicomisos otorgados y/o celebrados en Valores Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como objeto de inversión. Del Directo.--NEO

CFS--11--Fideicomisos otorgados y/o celebrados sobre Bienes Muebles. Del Directo.--NEO

CFS--12--Fideicomisos otorgados y/o celebrados con Garantía Inmobiliaria. Del Directo.--NEO

CFS--14--Fideicomisos otorgados y/o celebrados en Valores No Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Directo.--NEO

CFS--17--Contrato de Indemnidad de Empresa del Extranjero. Del Directo.--NEO

CFS--18--Prenda consistente en Otros Valores No Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Directo.--NEO

CFS--19--Prenda consistente en Bienes Muebles. Del Directo.--NEO

CFS--20--Acreditada solvencia. Del Directo.--NEO

CFS--21--Ratificación de Firmas. Del Directo.--NEO

CFS--25--Prenda consistente en Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal. Del Directo.--NEO

CFS--26--Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito. Del Directo.--NEO

CFS--27--Prenda consistente en préstamos y créditos en instituciones de crédito. Del Directo.--NEO

CFS--28--Obligación Solidaria de una empresa mexicana calificada por una agencia calificadora internacional. Del Directo.--NEO

CFS--29--Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Del Directo.--NEO

CFS--30--En Efectivo. Del Tomado.--NEO

CFS--31--Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas, o Extranjeras. Del Tomado.--NEO

CFS--32--Prenda consistente en depósitos en instituciones de crédito Del Tomado.--NEO

CFS--33--Contrafianza de Instituciones Mexicanas o del Extranjero inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Del Tomado.--NEO

CFS--34--Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias. Del Tomado.--NEO

CFS--35--Prenda consistente en Valores Aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Tomado.--NEO

CFS--36--Hipoteca. Del Tomado.--NEO

CFS--37--Afectación en Garantía. Del Tomado.--NEO

CFS--38-- Fideicomisos otorgados y/o celebrados en Valores Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como objeto de inversión. Del Tomado.--NEO

CFS--39--Fideicomisos otorgados y/o celebrados sobre Bienes Muebles. Del Tomado.--NEO

CFS--40--Fideicomisos otorgados y/o celebrados con Garantía Inmobiliaria. Del Tomado.--NEO

CFS--41--Fideicomisos otorgados y/o celebrados en Valores No Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Tomado.--NEO

CFS--42--Contrato de Indemnidad de Empresa del Extranjero. Del Tomado.--NEO

CFS--43--Prenda consistente en Otros Valores No Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Tomado.--NEO

CFS--44--Prenda consistente en Bienes Muebles Del Tomado.--NEO

CFS--45--Acreditada solvencia. Del Tomado.--NEO

CFS--46--Ratificación de Firmas. Del Tomado.--NEO

CFS--47--Prenda consistente en Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal. Del Tomado.--NEO

CFS--48--Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito. Del Tomado.--NEO

CFS--49--Prenda consistente en préstamos y créditos en instituciones de crédito. Del Tomado.--NEO

CFS--50--Obligación Solidaria de una empresa mexicana calificada por una agencia calificadora internacional. Del Tomado.--NEO

CFS--51--Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Del Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7402 PARTICIPACION A REAFIANZADORAS DE GARANTIAS DE RECUPERACION.

CFS--01--En Efectivo. Del Directo.--NEO

CFS--02--Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas, o Extranjeras. Del Directo.--NEO

CFS--03--Prenda consistente en depósitos en instituciones de crédito. Del Directo.--NEO

CFS--04--Contrafianza de Instituciones Mexicanas o del Extranjero inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Del Directo.--NEO

CFS--05--Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias. Del Directo.--NEO

CFS--06--Prenda consistente en Valores Aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Directo.--NEO

CFS--07--Hipoteca. Del Directo.--NEO

CFS--08--Afectación en Garantía. Del Directo.--NEO

CFS--10--Fideicomisos otorgados y/o celebrados en Valores Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como objeto de inversión. Del Directo.--NEO

CFS--11--Fideicomisos otorgados y/o celebrados sobre Bienes Muebles. Del Directo.--NEO

CFS--12--Fideicomisos otorgados y/o celebrados con Garantía Inmobiliaria. Del Directo.--NEO

CFS--14--Fideicomisos otorgados y/o celebrados en Valores No Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Directo.--NEO

CFS--17--Contrato de Indemnidad de Empresa del Extranjero. Del Directo.--NEO

CFS--18--Prenda consistente en Otros Valores No Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Directo.--NEO

CFS--19--Prenda consistente en Bienes Muebles. Del Directo.--NEO

CFS--20--Acreditada solvencia. Del Directo.--NEO

CFS--21--Ratificación de Firmas. Del Directo.--NEO

CFS--25--Prenda consistente en Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal. Del Directo.--NEO

CFS--26--Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito. Del Directo.--NEO

CFS--27--Prenda consistente en préstamos y créditos en instituciones de crédito. Del Directo.--NEO

CFS--28--Obligación Solidaria de una empresa mexicana calificada por una agencia calificadora internacional. Del Directo.--NEO

CFS--29--Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Del Directo.--NEO

CFS--30--En Efectivo. Del Tomado.--NEO

CFS--31--Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas, o Extranjeras. Del Tomado.--NEO

CFS--32--Prenda consistente en depósitos en instituciones de crédito Del Tomado.--NEO

CFS--33--Contrafianza de Instituciones Mexicanas o del Extranjero inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Del Tomado.--NEO

CFS--34--Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias. Del Tomado.--NEO

CFS--35--Prenda consistente en Valores Aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Tomado.--NEO

CFS--36--Hipoteca. Del Tomado.--NEO

CFS--37--Afectación en Garantía. Del Tomado.--NEO

CFS--38--Fideicomisos otorgados y/o celebrados en Valores Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como objeto de inversión. Del Tomado.--NEO

CFS--39--Fideicomisos otorgados y/o celebrados sobre Bienes Muebles. Del Tomado.--NEO

CFS--40--Fideicomisos otorgados y/o celebrados con Garantía Inmobiliaria. Del Tomado.--NEO

CFS--41--Fideicomisos otorgados y/o celebrados en Valores No Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Tomado.--NEO

CFS--42--Contrato de Indemnidad de Empresa del Extranjero. Del Tomado.--NEO

CFS--43--Prenda consistente en Otros Valores No Aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Del Tomado.--NEO

CFS--44--Prenda consistente en Bienes Muebles Del Tomado.--NEO

CFS--45--Acreditada solvencia. Del Tomado.--NEO

CFS--46--Ratificación de Firmas. Del Tomado.--NEO

CFS--47--Prenda consistente en Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal. Del Tomado.--NEO

CFS--48--Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito. Del Tomado.--NEO

CFS--49--Prenda consistente en préstamos y créditos en instituciones de crédito. Del Tomado.--NEO

CFS--50--Obligación Solidaria de una empresa mexicana calificada por una agencia calificadora internacional. Del Tomado.--NEO

CFS--51--Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Del Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8401 RECUPERACION DE GARANTIAS.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las garantías otorgadas por los fiados y obligados solidarios, ya sea por la emisión directa o por reafianzamiento tomado; debiendo contar con el control de las fianzas directas separadamente de las del reafianzamiento tomado. Por los depósitos aquí registrados no deberán afectarse cuentas de Activo y/o Pasivo de la institución.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8402 GARANTIAS DE RECUPERACION PARTICIPADAS A REAFIANZADORAS.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las garantías otorgadas por los fiados y obligados solidarios por las operaciones de reafianzamiento cedido y retrocedido a otras instituciones. Deberán llevar el control de las fianzas que cedan del directo y de las que cedan del tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION.**7501 RECLAMACIONES RECIBIDAS.**

F--01--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Fianzas Directas.--NEO

F--02--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Fianzas Directas.--NEO

CFS--03--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del País.--NEO

CFS--04--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del País.--NEO

CFS--05--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--NEO

CFS--06--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--NEO

F--07--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Fianzas Directas.--NEO

F--08--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Fianzas Directas.--NEO

CFS--09--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del País.--NEO

CFS--10--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del País.--NEO

CFS--11--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--NEO

CFS--12--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7502 PARTICIPACION DE RECLAMACIONES RECIBIDAS.

CFS--01--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, a Instituciones del País.--NEO

CFS--02--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, a Instituciones del País.--NEO

CFS--03--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, a Instituciones del Extranjero.--NEO

CFS--04--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, a Instituciones del Extranjero.--NEO

CFS--05--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, a Instituciones del País.--NEO

CFS--06--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, a Instituciones del País.--NEO

CFS--07--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, a Instituciones del Extranjero.--NEO

CFS--08--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, a Instituciones del Extranjero.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8501 RECLAMACIONES PENDIENTES DE COMPROBACION.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registraré el importe de las reclamaciones recibidas que estén pendientes de justificación tomándose como límite máximo para su registro el monto de la póliza de fianzas. Los movimientos de cancelación procederán cuando se realice el pago de la reclamación, se califique como improcedente o haya desistimiento. En caso de que exista litigio en la reclamación, deberá permanecer el registro en esta cuenta.

====> CAPTURADO EN: Captura General

**8502 RECLAMACIONES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO
PENDIENTES DE COMPROBACION.**

F--01--Del Directo.--NEO

CFS--02--Del Tomado.--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las participaciones que correspondan a otras instituciones, por las reclamaciones pendientes de justificación de pólizas de fianzas en que hubiere operado reafianzamiento cedido y retrocedido. Deberán tener control sobre las fianzas cedidas del directo y cedidas del tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR.**7601 PERDIDA FISCAL AMORTIZABLE.**

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe total de la pérdida fiscal por amortizar.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8601 PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará la parte pendiente de amortizar de la pérdida fiscal.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8602 PERDIDA FISCAL AMORTIZADA.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará la amortización acumulada sobre la pérdida fiscal.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.**7701 RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO.**

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8701 RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO POR CONSTITUIR.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el exceso que resulte de comparar el pasivo neto actual con el pasivo neto proyectado. Con el propósito de reconocer las cifras relativas a cada nuevo periodo, se deberá cancelar el saldo inicial de esta cuenta al final de cada ejercicio y, al mismo tiempo, en su caso, registrará el exceso nuevamente determinado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: CUENTAS DE REGISTRO. DE CAPITAL.**7901 CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO.**

CFHPS--01--Valores Históricos.--NEO

CFHPS--02--Actualización.--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7902 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EMITIDAS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7903 SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES CAPITALIZADO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8901 APORTACION ACTUALIZADA DE CAPITAL.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán las aportaciones de capital efectuadas por los socios o accionistas y su actualización, y se disminuirán con las reducciones de capital que se efectúen, en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8902 EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las obligaciones emitidas, pendientes de colocarse.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8903 CAPITALIZACION DE SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe del superávit cuya capitalización se lleve a cabo con base en las autorizaciones respectivas que otorgue la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RECLAMACIONES PAGADAS.**7511 RECLAMACIONES PAGADAS.**

F--01--Por Fianzas Directas.--NEO

CFS--02--Por Fianzas de Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7512 PARTICIPACION DE RECLAMACIONES PAGADAS.

CFS--01--A Instituciones del País.--NEO

CFS--02--A Instituciones del Extranjero.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8511 PAGO DE RECLAMACIONES DEL EJERCICIO.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las reclamaciones pagadas por la institución en el ejercicio con motivo de las responsabilidades asumidas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8512 PAGO DE RECLAMACIONES CEDIDAS Y RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO.

F--01--Del Directo.--NEO

CFS--02--Del Tomado.--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las responsabilidades pagadas en el ejercicio, cedidas y retrocedidas en reafianzamiento a instituciones nacionales y extranjeras. Deberán tener control sobre las fianzas cedidas del directo y cedidas del tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS.**7521 RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS.**

F--01--Por Fianzas Directas.--NEO

CFS--02--Por Fianzas de Reafianzamiento Tomado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7522 PARTICIPACION DE RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS.

CFS--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8521 RECLAMACIONES RECUPERADAS.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe de las recuperaciones efectuadas en el ejercicio sobre las reclamaciones pagadas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8522 RECUPERACIONES DE RECLAMACIONES PAGADAS.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las participaciones correspondientes a reafianzadoras por las recuperaciones que se realicen en el ejercicio derivadas de reafianzamiento cedido y retrocedido. Deberán tener control sobre las fianzas cedidas del directo y cedidas del tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: CUENTAS DE REGISTRO. DE REGISTRO FISCAL.**7911 BIENES DEPRECIABLES.**

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales el importe total del activo a depreciar.

====> CAPTURADO EN: Captura General

7913 GASTOS AMORTIZABLES.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales el importe total del activo por amortizar.

====> CAPTURADO EN: Captura General

7915 AJUSTE POR ACTUALIZACION FISCAL.

CFHPS--01--De Reservas Técnicas.--NEO

CFHPS--02--Otros.--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7916 RESULTADO FISCAL.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7917 UTILIDAD FISCAL NETA POR DISTRIBUIR.

CFHPS--01--Valores Históricos.--NEO

CFHPS--02--Actualización.--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8911 ACTIVO POR DEPRECIAR.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales la parte pendiente de depreciar de los bienes depreciables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8912 ACTIVO DEPRECIADO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales, la depreciación acumulada sobre los bienes depreciables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8913 GASTOS POR AMORTIZAR.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales la parte pendiente de amortizar de los gastos amortizables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8914 GASTOS AMORTIZADOS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará para efectos fiscales la amortización acumulada de los gastos amortizables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8915 ACTUALIZACION FISCAL.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán para efectos fiscales el importe mensual del ajuste o actualización de las reservas técnicas, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta. El saldo de esta cuenta deberá corresponder con el cálculo efectuado para el ejercicio de que se trate.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8916 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el importe que resulte de la combinación entre los ingresos acumulables, partidas deducibles, partidas no acumulables y partidas no deducibles.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8917 UTILIDAD FISCAL NETA DISTRIBUIBLE.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán la utilidad fiscal neta de cada ejercicio, así como los dividendos percibidos por la institución de otras sociedades mercantiles residentes en México y se disminuirán con el importe de los dividendos o utilidades que sean distribuidos en efectivo o en bienes, provenientes de utilidades previamente registradas en esta cuenta, en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta y para los fines de las retenciones de dicho impuesto que se establecen en esa Ley.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: CUENTAS DE REGISTRO. DIVERSOS.**7931 CUENTAS INCOBRABLES.**

CFHS--01--Primas por Cobrar.--NEO

CFHPS--02--Documentos por Cobrar.--NEO

CFS--03--Deudores por Responsabilidades de Fianzas.--NEO

CFHPS--04--Deudores Diversos.--NEO

CFHPS--05--Préstamos a Funcionarios y Empleados.--NEO

CFHPS--06--Otros.--NEO

CFHPS--07--Por Operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento.--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7932 PARTICIPACION DE CUENTAS INCOBRABLES POR REAFIANZAMIENTO.

CFS--01--A Instituciones del País.--NEO

CFS--02--A Instituciones del Extranjero.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7934 COMPRA DE COBERTURAS CAMBIARIAS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7935 DEPOSITARIOS DE POLIZAS DE FIANZAS POR EXPEDIR.

F--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7936 CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS.

CP--01--Aportaciones al Fideicomiso de Pensiones.--NEO

Afecto a: (021, 022, 023, 024, 025)

CFHPS--02--Otros.--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8931 REGISTRO DE CUENTAS INCOBRABLES.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de los créditos incobrables que hayan sido castigados por la institución, debiendo de mantener el control por ramos en aquellos casos que así lo ameriten.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8932 REGISTRO DE CUENTAS INCOBRABLES POR PARTICIPACION DE REAFIANZAMIENTO.

CFS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán la participación de fianzas pagadas que se hayan declarado incobrables por reafianzamiento cedido y retrocedido. Deberán tener control sobre las operaciones por reafianzamiento cedido del directo y del reafianzamiento cedido del tomado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8934 COBERTURAS CAMBIARIAS COMPRADAS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará las coberturas compradas a su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio contratado.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8935 POLIZAS DE FIANZAS POR EXPEDIR EN PODER DE AGENTES.

F--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las dotaciones de póliza de fianzas que haga la institución de fianzas a sus agentes, tomando como base el monto de la cobertura de las pólizas o por el importe del margen de operación vigente.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8936 REGISTRO DE CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán todos aquellos conceptos y operaciones que no figuren específicamente dentro de otras cuentas de orden, debiéndose establecer las clasificaciones pertinentes para el adecuado análisis, mediante las subcuentas respectivas.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: RECLAMACIONES CONTINGENTES.**7503 RECLAMACIONES CONTINGENTES**

F--01--Contingencias en Litigio. Del Ejercicio, por Fianzas Directas.--NEO

F--02--Contingencias en Litigio. De Años Anteriores, por Fianzas Directas.--NEO

CFS--03--Contingencias en Litigio. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del País.--NEO

CFS--04--Contingencias en Litigio. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del País.—NEO

CFS--05--Contingencias en Litigio. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.—NEO

CFS--06--Contingencias en Litigio. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero.--NEO

CFS--07--Reclamaciones Pendientes de Integración.—NEO

CFS--08--Contingencias por Reclamaciones Superiores al Monto Afianzado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

7504 PARTICIPACION DE RECLAMACIONES CONTINGENTES.

CFS--01--Contingencias en Litigio. Del Ejercicio, a Instituciones del País.--NEO

CFS--02--Contingencias en Litigio. De Años Anteriores, a Instituciones del País.--NEO

CFS--03--Contingencias en Litigio. Del Ejercicio, a Instituciones del Extranjero.--NEO

CFS--04--Contingencias en Litigio. De Años Anteriores, a Instituciones del Extranjero.--NEO

CFS--05--Reclamaciones Pendientes de Integración.—NEO

CFS--06--Contingencias por Reclamaciones Superiores al Monto Afianzado.--NEO

Afecto a: (131, 132, 133, 134, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 163, 164, 165, 171, 172, 173, 174)

====> CAPTURADO EN: Captura General

8503 CONTINGENCIAS POR RECLAMACIONES

CFS--NEO

Afecto a: (0)

De la subcuenta 01 a la 06 registrará el importe de las reclamaciones recibidas que han sido presentadas a la afianzadora y ésta tiene conocimiento y comprobación de que existe algún litigio entre el fiado y beneficiario a fin de determinar la exigibilidad de las pólizas, sin que hasta ese momento forme parte del litigio la compañía de fianzas, y en la subcuenta 07 se registrarán aquellas reclamaciones en las que la afianzadora haya determinado algún faltante en la información presentada por el beneficiario y se encuentre dentro del plazo indicado en el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para su debida integración. En la subcuenta 08 se registrará el monto reclamado en exceso al importe cubierto por la póliza de fianza, conforme a las disposiciones administrativas aplicables. Por los supuestos que afecten el estado de las reclamaciones recibidas en la afianzadora, deberán efectuarse las reclasificaciones contables aplicables a fin de mantener actualizada la información respecto de dichos reclamos, según lo indicado en las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8504 RECLAMACIONES CONTINGENTES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO

F--01--Del Directo.--NEO

CFS--02--Del Tomado.--NEO

Afecto a: (0)

Registrarán el importe de las participaciones que correspondan a otras instituciones por las reclamaciones contingentes de pólizas de fianzas en que hubiere operado reafianzamiento cedido y retrocedido. Deberán tener control sobre las fianzas cedidas del directo y cedidas del tomado, así como de las reclamaciones que la institución tiene comprobación de que existe algún litigio entre el fiado y el beneficiario, sin que hasta ese momento la compañía de fianzas sea participante en dicho litigio; y de las reclamaciones que se encuentren en proceso de integración, así como las reclamaciones por importe superior al monto especificado en la póliza respectiva, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General

Grupo: OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS.**7933 ADQUISICION DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS.**

CFHPS--01--Títulos Opcionales y/o Warrants de Compra--NEO

CFHPS--02--Títulos Opcionales y/o Warrants de Venta.--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

7937 DERECHOS Y OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE FUTUROS

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

====> CAPTURADO EN: Relación de Inversiones

8933 TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS ADQUIRIDOS.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará el precio de ejercicio de los warrants.

====> CAPTURADO EN: Captura General

8937 CONTRATOS DE FUTUROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CFHPS--NEO

Afecto a: (0)

Registrará los contratos realizados en la inversión de futuros conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

====> CAPTURADO EN: Captura General